

### **GACETA OFICIAL**

Año 23 Ordenanza 21/93-H.C.D. Decreto 96/2000-DEMB. <u>Número 232/2023</u>

Expte. H.C.D.- N° 001.400 F° 142 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- N° 233.244 F° 711 L. 18.-

ORDENANZA Nº 722 - 2023

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

#### Sanciona con Fuerza de:

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE** el Boleto de Compra Venta suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme artículo 3º de Ordenanza Nº 05/2002; Un vehículo tipo CAMION marca Mercedes Benz, Modelo 1114, Chasis con Cabina, Diesel, Dominio UDR608, AÑO 1973, en la suma total (IVA incluido) de Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil con cero centavos (\$4.300.000,00) siendo su titular el Sr. Walser Ernesto Walter, C.U.I.T. 20-28816036-9, con domicilio en calle San Martin Nº1268, localidad de Colon, Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos; pagadero en forma contado.-

**ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE** el gasto que erogue la presente adquisición a la partida presupuestaria correspondiente a partida Fin. 2 – Func. 90 – Cta. 1044 del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3º): AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que fuere pertinente y/o necesaria para la implementación de la presente Ordenanza a fin de dar cumplimiento a la operatoria que se dispone en el artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 4º): INCORPÓRESE** al Inventario Municipal al Vehículo tipo CAMION Marca Mercedes Benz, Modelo 1114, Chasis con Cabina, Diesel, Dominio UDR608, AÑO 1973.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 04 de Mayo de 2023 Ordenanza N° 722/2023 –

María Elena Van Bredan Secretaria Juan Carlos Flegler Presidente

#### ORDENANZAS MAYO 2023.

721/2023-04/05/23- MODIFÍQUESE el Artículo 5°) y 8°) de la Ordenanza N°579/20.-

722/2023-04/05/23- APRUÉBESE el Boleto de Compra Venta suscripto por el DEM de un vehículo tipo camión marca Mercedez Benz, Modelo 1114, Dominio URD 608, Año 1973.-

723/2023-16/05/23- DETERMÍNESE la regularización del Título de inmueble ubicado en calle La Central s/n entre calle Ramírez y Av. L. N. Alem.-

Expte. H.C.D.- N° 001.394 F° 141 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- N° 233.042 F° 703 L. 18.-

#### ORDENANZA Nº 721 - 2023

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de: O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º): MODIFÍQUESE** el **CAPÍTULO IV ARTÍCULO 6º**) de la Ordenanza Nº579/20, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°): Secretaría de Desarrollo Social. Deberá garantizar el acceso y respeto de los derechos sociales a toda la comunidad de Basavilbaso, con prioridad y especial atención a la población que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad: niños, adultos mayores, sectores humildes y desocupados.

<u>La Secretaría de Desarrollo Social estará</u> <u>conformada por dependencias:</u>

- 1. Administración de Gestión.
- 2. Promoción y Prevención de Salud.
- 3. Coordinación de derechos de la Mujer.
- 4. Coordinación Niñez, el Adolescente y la Familia.
- 5. Coordinación en Atención al Adulto Mayor.
- 6. Coordinación de Desarrollo Local y de Vivienda.
- 7. Coordinación de Servicios a la Comunidad.
- 8. Acción Social.
- 9. Coordinación de Discapacidad

### Funciones de la Secretaría de Desarrollo Social:

1. Participará en la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y en la definición y ejecución de las estrategias, programas y

- proyectos relacionados con el cumplimiento de la misión Institucional.
- 2. Propiciará una dinámica permanente de contacto con la realidad y la experiencia cotidiana con la gente.
- 3. Ejecutará los programas del Gobierno Nacional y Provincial relacionados con las políticas de inclusión e ingreso social, a efectos de contribuir a la mayor equidad social y, a la promoción del desarrollo económico y social sustentable; coordinando programas con ANSeS y desarrollando actividades en Edificio NIDO.
- 4. Dirigirá y controlará el seguimiento, monitoreo, evaluación y control de los programas y proyectos de Desarrollo Social establecidos.
- 5. Presentará rendiciones de cuentas al Estado Provincial y Nacional en relación a programas de ese origen.
- 6. Ejecutará los programas, planes, servicios y toda otra acción que tienda a prevenir, asistir, proteger, y/o restablecer los derechos de la mujer, niñez, adolescente, y familia.
- 7. Promoverá la atención de las personas de la tercera edad para ayudar a mejorar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social.
- 8. Definirá y aplicará medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- 9. Realizará los planes mensuales de compra de elementos y herramientas que se requieran para el normal funcionamiento de su administración, todo esto de conformidad con la reglamentación que se expida sobre los procesos y procedimientos a seguir.
- 10. Informará los sistemas de seguimiento y evaluación de actividades, a fin de identificar desviaciones funcionales e instrumentar las correcciones o ajustes necesarios, así como determinar el impacto, cobertura y calidad de los servicios proporcionados.
- 11. Todas las funciones y atribuciones que por ley se establezcan.
- 12. Las demás funciones asignadas por el Presidente Municipal, según la finalidad de la dependencia.
- 13. Coordinará, brindará asesoramiento, promoción, propendiendo a organizar y difundir todas aquellas acciones que contribuyan de forma directa o indirecta a la integración de las personas con discapacidad y sus familias.

- 14. Potenciará, diseñará y ejecutarán proyectos y programas que permitan la implementación de políticas específicas sobre la integración de las personas con discapacidad, con intervención y apoyo de los organismos nacionales (Agencia Nacional Discapacidad – ANDIS-), provinciales (Instituto Provincial de Discapacidad -IProDi-) y locales, como así también la participación deorganizaciones gubernamentales o privadas de o para personas con discapacidad.
- 15. Coordinará, generará acciones de promoción, concientización y sensibilización, destinadas a la remoción de obstáculos , difusión y socialización de los derechos, dentro del ámbito municipal y de la sociedad civil en su conjunto, propiciando la plena participación y convivencia de las personas con discapacidad como actores sociales en ámbitos de discusión y/o construcción de Políticas Públicas.
- 16. Establecerá espacios y oportunidades de forma igualitaria para todos los integrantes de la comunidad a través de los talleres de "CeCyPro" para jóvenes y adultos con discapacidad.

**ARTÍCULO 2º): MODIFÍQUESE** el **CAPÍTULO VI ARTÍCULO 8º**) de la Ordenanza N°579/20, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°): La Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud tendrá como tarea elaborar e implementar políticas, planes y programas destinados a promover el desarrollo de la Cultura, el Turismo y la Educación en sus diversos aspectos, y la generación de espacios de expresión y formación que favorezcan la inclusión social juvenil, la misma estará conformada por las siguientes Áreas, siendo sus funciones:

#### <u>Área De Cultura:</u>

- 1. Brindará espacios y herramientas, aptas y suficientes para la creación cultural y el consenso ciudadano.
- 2. Diagramará políticas culturales y educativas consensuadas que eleven la calidad de vida de los vecinos.
- 3. Promoverá el conocimiento y el cuidado de aquellos bienes, tanto públicos como privados, que forman parte de nuestro patrimonio histórico
- 4. Promoverá las creaciones culturales de cada vecino y grupos, y su difusión para delinear una identidad cultural de la localidad
- 5. Dirigirá y atenderá, especialmente a personas y grupos sociales en situaciones de desventaja social y económicas, pero con un sentido integrador para con toda la comunidad, facilitando la interrelación social entre sectores o grupos de personas que habitualmente no se conectan de manera

- efectiva y positiva, para desarrollar y potenciar valores y actitudes democráticas y solidarias.
- 6. Establecerá acciones de concertación cultural, e implementará una política que renueve la relación entre la sociedad y el Municipio, facilitando la inserción, difusión, consumo y expansión de todos los emprendimientos y productos culturales, a través de una planificación, integrando proyectos con otras áreas regionales.
- 7. Defenderá y protegerá el patrimonio artístico -cultural, científico y natural de la ciudad, histórico, actual y potencial, integrándolo al resto de la región.
- 8. Fomentará la protección del patrimonio natural, histórico y artístico de la ciudad, y las manifestaciones culturales, en sus etapas de creación y realización.
- 9. Adherirá a iniciativas culturales de los ámbitos provincial y nacional que sean convenientes promover en el ámbito municipal.
- 10. Administrará el uso, préstamo, depósito, etc. de las dependencias físicas, los bienes culturales y demás bienes municipales afectados al desarrollo de tareas culturales y sociales, de acuerdo a normas establecidas en el Municipio.
- 11. Realizará actividades relacionadas con Protocolo y Ceremonial, planificando, Coordinando, eligiendo el lugar correspondiente y supervisando Actos y/o eventos del Municipio a fin de garantizar el cumplimiento de las normas protocolares requeridas. Mantendrá en orden equipo y sitio de trabajo informando sobre cualquier anomalía.

#### <u>Área De Turismo</u>

- 1. Alentará la toma de conciencia turística, publicando material de promoción, atendiendo los calendarios turísticos y todas las acciones que desarrollen tal fin.
- 2. Planificará el desarrollo y aprovechamiento integral turístico del ejido municipal.
- 3. Fomentará la actividad turística como industria no contaminante y sustentable mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y cualquier otra medida concurrente.
- 4. Incitará la mejora cualitativa de los diversos servicios turísticos de la ciudad, generando además nuevas propuestas que incrementen los mismos.
- 5. Establecerá los vínculos y relaciones con las organizaciones estatales y privadas representativas del sector turístico en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional.

- 6. Promoverá y difundirá la actividad turística y cultural de la ciudad.
- 7. Ejercerá la función de contralor y fiscalización de los servicios turísticos, en sus diversas expresiones, atendiendo al cumplimiento de las normas de calidad.
- 8. Implementará programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio turístico municipal.
- 9. Elaborará programas que promuevan el ingreso de turistas a la ciudad.
- Llevará registros estadísticos de los indicadores económicos y sociales de la actividad.
- 11. Ejercerá la función de informar al turista en las respectivas oficinas de turismo.

#### Área De Educación

- 1. Facilitará las actividades de los distintos programas y coordinará acciones educativas con los equipos de trabajo que intervienen en los distintos ámbitos del Municipio.
- 2. Gestionará intra y extra institucionalmente proyectos y actividades educativas.
- 3. Tendrá como función coadyuvar a la formación integral de la población, respondiendo con calidad a la satisfacción progresiva del derecho a la educación, formación e igualdad de oportunidades.
- 4. Implementará programas de capacitación eficaces (tecnológicos, artísticos, de oficio), que promuevan la inserción laboral y creen igualdad de oportunidades.
- 5. Implementará la suscripción de Convenios con instituciones de gestión técnica, dependiente del C.G.E., como gestiones y Convenios con Universidades estatales y privadas, Capacitaciones y cursos para docentes de todos los niveles, Convenios con Asociaciones Civiles, Clubes, Bibliotecas y ONG.
- Se buscara incrementar la cobertura de participación de jóvenes y adultos en programas de finalización de estudios nivel básico y secundario, a través de programas nacionales en Punto Digital y/o programas similares.
- 7. Se realizaran acciones de inclusión familiar y acompañamiento pedagógico, promoviendo la inclusión escolar de la población más vulnerable en la etapa de la niñez y adolescencia, asistiendo a los grupos sociales más vulnerables a través de estrategias de asistencia social, alentando a la igualdad de oportunidades y a la inclusión social, educativa coordinando cobertura y calidad de los programas institucionales de atención a la niñez y a la juventud.
- Desde la Secretaria se implementaran programas de formación para los jóvenes en materia de Educación sexual y prevención en

- el consumo de drogas. Se trabajará con el desarrollo de programas de inclusión digital y Proyectos con contenido educativo frente a las problemáticas sociales existentes a nivel local con Escuelas secundarias.
- 9. Siendo que bajo la órbita de la Secretaria se encuentra el Jardín Maternal Pueblo Nuevo, se trabajará con Programas de Primera Infancia en red con la Secretaría de Desarrollo Social cubriendo necesidades edilicias como materiales para docentes y niños, y en la formación y seguimiento de gabinetes técnicos para la atención primaria educativa de los niños que concurren a dicho jardín.
- 10. A través de la presentación de la REVOLUCIÓN DIGITAL por el programa desde la Secretaria se Punto Digital compartirán capacitaciones on line, plataformas virtuales y teleconferencias, celebraciones patrias como también grandes proyecciones decinenacional internacional en 3D para niños, jóvenes y adultos con carácter educativo, buscando crear nuevos canales de comunicación que permitan informar, orientar y capacitar a la comunidad estudiantil.
- 11. Se continuará trabajando en red con Dirección Departamental de Escuelas del departamento Uruguay, con Departamental de Escuelas, con S.A.I.E, con E.O.E Sistema de Salud Pública y Servicio de Protección de derecho Municipal.

#### Área De Juventud

- 1. Profundizará las políticas existentes en el área y estimulará la creación de otras.
- 2. Continuará con la implementación y fiscalización del Sistema del Boleto Estudiantil y Tarjeta Joven.
- 3. Fortalecerá los festejos conocidos como Estudiantina Anual y relacionados.
- 4. Brindará apoyo en lo referido a viajes de estudiantes en la zona y alrededores.
- Contribuirá a generar espacios que promuevan la cooperación, la solidaridad, la educación, la cultura y el respeto intergeneracional.
- 6. Desarrollará acciones que favorezcan la inclusión social juvenil, creando espacios de expresión y formación.

<u>La Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y</u> <u>Juventud</u>, además de lo precedido, tendrá como función:

- 1. Administrar el uso, préstamo, depósito, etc. de las dependencias físicas, los bienes municipales afectados al desarrollo de las tareas a su cargo, de acuerdo a normas establecidas en el Municipio.
- 2. Deberá garantizar el derecho a los servicios y bienes que estén a su cargo para todos los

- habitantes de Basavilbaso permitiendo el disfrute y la creación de las disciplinas, la preservación del patrimonio tangible e intangible.
- 3. Informará los sistemas de seguimiento y evaluación de actividades, a fin de identificar desviaciones programáticas e instrumentar las correcciones o ajustes necesarios, así como determinar el impacto, cobertura y calidad de los servicios proporcionados.
- 4. Desarrollará las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- 5. Definirá y aplicará medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- 6. Realizará los planes mensuales de compra de elementos y herramientas que se requieran para el normal funcionamiento de su administración, todo esto de conformidad con la reglamentación que se expida sobre los procesos y procedimientos a seguir.
- 7. Las demás funciones asignadas por el señor Sr. Intendente Municipal, según la finalidad de la dependencia."

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE,** comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 04 de Mayo de 2023 -Ordenanza Nº 721/2023 -

María Elena Van Bredan Secretaria Juan Carlos Flegler Presidente

<u>DECRETO N° 2832/23 -D.E.M.B.</u> -PROMULGANDO ORDENANZA N° 721/23.-

BASAVILBASO (E.R), 11 de mayo 2023.-

#### VISTO:

La Ordenanza N° 721/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 de mayo de 2023, obrante en Expte. N° 001.394/23, F° 141, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.042/23, F°703, L 18, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través de la misma se modifican los Artículos  $6^\circ$ ) y  $8^\circ$ ) de la Ordenanza  $N^\circ 579/20\text{-HCD}$ .-

**QUE**, a fs. 17 obra dictamen N°1027/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): PROMULGASE** la Ordenanza N° 721/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 de mayo de 2023 obrante en Expte. N° 001.394/23, F° 141, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.042/23, F°703, L 18.-

**ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Marcos M. Oroño Secretario de Desarrollo Social

Víctor D. Rinaldi a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.400 F° 142 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- N° 233.244 F° 711 L. 18.-

#### ORDENANZA Nº 722 - 2023

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de: O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Boleto de Compra Venta suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme artículo 3° de Ordenanza N° 05/2002; Un vehículo tipo CAMION marca Mercedes Benz, Modelo 1114, Chasis con Cabina, Diesel, Dominio UDR608, AÑO 1973, en la suma total (IVA incluido) de Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil con cero centavos (\$4.300.000,00) siendo su titular el Sr. Walser Ernesto Walter, C.U.I.T. 20-28816036-9, con domicilio en calle San Martin N°1268, localidad de Colon, Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos; pagadero en forma contado.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que erogue la presente adquisición a la partida presupuestaria correspondiente a partida Fin. 2 – Func. 90 – Cta. 1044 del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3º): AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que fuere pertinente y/o necesaria para la implementación de la presente Ordenanza a fin de dar cumplimiento a la operatoria que se dispone en el artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 4º): INCORPÓRESE** al Inventario Municipal al Vehículo tipo CAMION Marca Mercedes Benz, Modelo 1114, Chasis con Cabina, Diesel, Dominio UDR608, AÑO 1973

**ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 04 de Mayo de 2023 -Ordenanza Nº 722/2023 -

María Elena Van Bredan

Juan Carlos Flegler

Secretaria

Presidente

#### **DECRETO N°** 2815/23 -D.E.M.B. PROMULGANDO ORDENANZA Nº 722/23.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de mayo 2023.-

#### VISTO:

La Ordenanza N° 722/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 de mayo de 2023, obrante en Expte. Nº 001.400/23, F° 142, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.244/23, F°711, L 18, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través de la misma se aprueba el de Compra Venta suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme Artículo 3°) de Ordenanza N°05/22, un vehículo tipo camión marca Mercedez Benz, Modelo 1114, chasis con Cabina, Diesel, Dominio URD-608, Año 1973.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°1026/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales **DECRETA:** 

**ARTÍCULO 1°): PROMULGASE** la Ordenanza N° 722/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 de mayo de 2023 obrante en Expte. N° 001.400/23, F° 142, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.244/23, F°711, L<sub>1</sub>8.-

**ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- No 001.397 Fo 142 L. 02.-Expte. D.E.M.B.- Nº 233.132 Fº 707 L. 18.-

#### ORDENANZA Nº 723 - 2023

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DETERMÍNESE la regularización de Titulo y registración a favor de la Municipalidad de Basavilbaso del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, designado con: Plano de Mensura Nº 74709, Partida

N° 163.616, ubicado en el Departamento Uruguay -Distrito Genacito - Municipio de Basavilbaso - Planta Urbana - Grupo 24 C - Manzana 1160 (P.A.P.C.U.S) - Superficie 819,60 m2 (ochocientos diecinueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), domicilio parcelario: La Central S/N° entre calle Ramírez v Av. L. N. Alem.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍCESE al Departamento Eiecutivo Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente a fin de dar cumplimiento lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE** al Presupuesto vigente los gastos que genere la presente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE, regístrese, dese conocimiento oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 16 de Mayo de 2023 Ordenanza Nº 723/2023 -

María Elena Van Bredan Secretaria

Juan Carlos Flegler Presidente

DECRETO N° 2857/23 -D.E.M.B. -

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 723/23.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de mayo 2023.-

#### VISTO:

La Ordenanza Nº 723/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 16 de mayo de 2023, obrante en Expte. Nº 001.397/23, F° 142, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.132/23, F°707, L 18, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través de la misma se determina la regularización de Título y registración a favor del Municipio de Basavilbaso del inmueble ubicado en calle La Central s/n entre calles Ramírez y Av. L. N. Alem.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°1029/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°): PROMULGASE** la Ordenanza N° 723/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 16 de mayo de 2023 obrante en Expte. Nº 001.397/23, Fº 142, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.132/23, F°707, L 18.-

	SÍSTRESE, comuníquese, dese		de la Escuela de Educación
a conocimiento y oportu Víctor D. Rinaldi	unamente archivese  Mario H. Besel		Secundaria N°10 "Basavilbaso" de nuestra ciudad
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal	*2823/23-09/05/23	Disponiendo la
DE	ECRETOS	2023/23 09/03/23	Contratación al Sr. Martínez Fabricio Germán
	AYO 2023	2824/23-09/05/23	Aprobando Convenio de
<u> </u>	<u>Nómina</u>		Pago y Reconocimiento de
*2808/23-02/05/23	Disponiendo ampliación de	1.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00	Deuda
2000/23 02/03/23	plazo de procedimientos	*2825/23-10/05/23	Aprobando Contrato de Locación de Servicios
	administrativos		Adicionales
*2809/23-02/05/23	Disponiendo incremento	2826/23-10/05/23	Disponiendo modificar
	Fondo Fijo para camión		adicional por
	Ford Cargo 1722, Modelo 2013 MWN 143 y Dominio		responsabilidad funcional
	acoplado NSN 747	2827/23-10/05/23	Aprobando contrato de
*2810/23-02/05/23	Otorgando subsidio no		servicios por tiempo determinado a la Sra. Salas
	reintegrable al Club		Eleonora
	"Defensores del Oeste"	2828/23-10/05/23	Aprobando contrato de
*2811/23-02/05/23	Otorgando subsidio no		prestación de servicios por
	reintegrable la Peña "Semblanzas Gauchas"		tiempo determinado al Sr.
2812/23-02/05/23	Aprobando Contratos de	2020/22 10/05/22	Savoia Nicolás Eduardo
	Prestación de Servicios por	2829/23-10/05/23	Aprobando suscripción contrato de prestación de
	tiempo determinado		servicios por tiempo
2813/23-03/05/23	Aprobando Constitución de		determinado a la Sra.
2814/23-03/05/23	Adenda N°1 Modificando Artículo 1ro		Natalia Lorena Segovia
2814/23-03/03/23	Decreto N°2776/2023-	2830/23-10/05/23	Delegando funciones del
	D.E.M.B. Contrato por		Presidente Municipal Sr.
	tiempo determinado a la		Mario Hernán Besel y de la Secretaria de Producción y
	Sra. Ramírez Liliana		Ambiente, Lic. Celia
*201 <i>5/</i> 22 05/05/22	Beatriz		Graciela Metzler
*2815/23-05/05/23	Promulgando Ordenanza N°722/23	*2831/23-11/05/23	Otorgando subsidio no
2816/23-05/05/23	Delegando funciones del		reintegrable a la
	Secretario de Desarrollo		"Asociación Bomberos Voluntarios de
	Social, Sr. Marcos		Basavilbaso"
#2015/20 00/05/20	Maximiliano Oroño	*2832/23-11/05/23	Promulgando Ordenanza
*2817/23-08/05/23	Disponiendo llamado a Concurso Abierto de		N°721/23
	Antecedentes N°05/2023	2833/23-11/05/23	Aprobando Convenio de
*2818/23-08/05/23	Declarando Desierto		Pago y Reconocimiento de Deuda
	Concurso Abierto de	*2834/23-12/05/23	Aprobando Convenio de
	Oposición y Antecedentes	203 1/23 12/03/23	Cooperación y Asistencia
	N°01/2023 – Disponiendo llamado a Concurso Abierto	2835/23-12/05/23	Disponiendo rescindir
	de Oposición y		Contrato de Prestación de
	Antecedentes N°06/2023		Servicios por tiempo
*2819/23-09/05/23	Aprobando Convenio de	*2836/23-13/04/23	determinado Disponiendo Pago por error
	Asistencia	2030/23 13/04/23	en Liquidación de Haberes
*2820/23-09/05/23	Disponiendo Aprobar Acta	*2837/23-15/05/23	Disponiendo autorizar
*2821/23-09/05/23	Convenio Otorgando subsidio no		Modificación
2021/23 07/03/23	reintegrable al Sr. Escalante	2020/22 15/05/22	Presupuestaria.
	Natan	2838/23-15/05/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
*2822/23-09/05/23	Otorgando subsidio no		Deuda
	reintegrable la Cooperadora		

2839/23-15/05/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda	2860/23-22/05/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda
*2840/23-15/05/23	Aprobando Convenio de Colaboración Mutua	2861/23-23/05/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de
*2841/23-15/05/23	Aprobando Contrato de Locación	2862/23-23/05/23	Deuda Aprobando Convenio de
2842/23-16/05/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda	2863/23-23/05/23	Pago y Reconocimiento de Deuda Disponiendo rescindir
2843/23-16/05/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda	2803/23-23/03/23	Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado
*2844/23-16/05/23	Aprobando Contrato de Comodato	2864/23-23/05/23	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y
2845/23-16/05/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1	2865/23-23/05/23	Reconocimiento de Deuda Disponiendo rescisión de
2846/23-16/05/23	Aprobando suscripción contrato de prestación de servicios por tiempo	2866/23-23/05/23	Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda Disponiendo rescisión de
2847/23-16/05/23	determinado Reconociendo reemplazo	2800/23-23/03/23	Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda
2848/23-16/05/23	Reconociendo reemplazo	2867/23-23/05/23	Disponiendo rescisión de
2849/23-17/05/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de		Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda
	Deuda	2868/23-24/05/23	Disponiendo pago de cuota
2850/23-17/05/23	Aprobando Convenio de		alimentaria y devolución de
	Pago y Reconocimiento de	*20.60/22 24/05/22	monto retenido
2851/23-17/05/23	Deuda	*2869/23-24/05/23	Disponiendo la Contratación al Sr. Lescano
2831/23-17/03/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de		Horacio Fabián
	Deuda	*2870/23-29/05/23	Reglamentando el trámite
2852/23-17/05/23	Delegando funciones del	2010/23-27/03/23	administrativo para el
	Presidente Municipal Sr.		otorgamiento de subsidios –
	Mario Hernán Besel y del		Derogando norma
	Secretario de Gobierno Sr.	*2871/23-29/05/23	Otorgando subsidio no
	Víctor Daniel Rinaldi		reintegrable a la Peña
*2853/23-18/05/23	Disponiendo prorrogar	#2072/22 20/05/22	Folklórica "Cala"
	interinato de Agente Municipal	*2872/23-29/05/23	Otorgando subsidio no reintegrable
2854/23-18/05/23	Aprobando Convenio de	2873/23-29/05/23	Dejando sin efecto el
2034/23 10/03/23	Pago y Reconocimiento de Deuda	2013/23 27/03/23	Decreto N°2668/23- DEMB
2855/23-19/05/23	Delegando funciones de la	*2874/23-30/05/23	Aprobando el "Protocolo
	Secretaria de Producción y		Adicional" celebrado con
	Ambiente Lic. Celia G.		El Consejo Provincial del
2056/22 10/05/22	Metzler		Niño, Adolescencia y la
2856/23-19/05/23	Aprobando Convenio de	2875/23-30/05/23	Familia (Co.P.N.A.F.)
	Pago y Reconocimiento de Deuda	2873/23-30/03/23	Aprobando Contrato de prestación de servicios por
*2857/23-19/05/23	Promulgando Ordenanza		tiempo determinado
2031123 17/03/23	N°723/23	2876/23-31/05/23	Delegando funciones de la
*2858/23-19/05/23	Aprobando Contrato de		Secretaría de Producción y
	Locación de Servicios		Ambiente Lic. Celia
	Adicionales		Graciela Metzler
2859/23-22/05/23	Aprobando Convenio de	2877/23-31/05/23	Reconociendo reemplazo
	Pago y Reconocimiento de	2878/23-31/05/23	Reconociendo reemplazo.
	Deuda	2879/23-31/05/23 2880/23-31/05/23	Reconociendo reemplazo Disponiendo delegar
		2000/25-31/03/23	functiones
		I	

2881/23-31/05/23	Aprobando Convenio	de
	Pago y Reconocimiento	de
	Deuda	
2882/23-31/05/23	Aprobando Convenio	de
	Pago y Reconocimiento	de
	Deuda	
2883/23-31/05/23	Delegando funciones	del
	Presidente Municipal	Sr.
	Mario Hernán Besel	

#### \* TEXTO PUBLICADO

DECRETO N° 2808/23 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de mayo 2023.-

#### VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB, Decreto N°2476/23-DEMB, Decreto N°2533/23-DEMB, el Decreto N°2593/23-DEMB y el Decreto N°2729/23-DEMB, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84-**TITULO** IV: **SANCIONES PROCEDIMIENTO PARA** Y COBROS - Capítulo Único (Artículos 40°), 41°) y 42°)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

**QUE,** por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023, por Decreto N°2533/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 28 de febrero de 2023, por Decreto N°2593/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de marzo de 2023 y por Decreto

 $N^{\circ}2729/23$ -DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de abril de 2023.-

**QUE,** por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de mayo de 2023, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º**): **AMPLIASE** el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de mayo de 2023, en razón de los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2809/23 -D.E.M.B.-DISPONIENDO INCREMENTO FONDO FIJO PARA CAMIÓN FORD CARGO 1722, MODELO 2013 MWN 143 Y DOMINIO ACOPLADO NSN 747.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expte. Administrativo N°233.116/23 y la Orden de Pago N°552, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la renovación de fondos fijos correspondientes al vehículo Ford Cargo1722 Modelo 2013, Dominio MWN 143 y Dominio acoplado NSN 747, asignado al Agente Riccardo Marcos Federico.-

**QUE,** mediante Orden de Pago N°552 fue devuelto el Fondo Fijo de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para afectarlo a los gastos que pudieran surgir fuera de nuestra ciudad, de combustible, lubricantes, reparaciones de emergencia y gastos menores.-

**QUE,** a fs. 03 del Expte. N°233.116/23 el Secretario de Hacienda solicita la ampliación del monto a \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

QUE, debe derogarse cualquier otra norma que se anteponga a la presente.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º**): **DISPÓNESE** fijar el Fondo Fijo para el Camión Ford Cargo 1722, Modelo 2013, Dominio MWN 143 y Dominio acoplado NSN 747, para afectarlo a los gastos que pudieran surgir fuera de nuestra ciudad, de combustible, lubricantes, reparaciones de emergencia y gastos menores, en la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º): EL** Fondo Fijo creado por el Artículo 1º del presente, estará a cargo del Agente Municipal Sr. Riccardo Marcos Federico o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar reintegros del mismo.-

**ARTÍCULO 3º): DERÓGASE** cualquier otra norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE,** regístrese, pase copia a Secretaría de Hacienda, Tesorería y Contaduría Municipal, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2810/23 -D.E.M.B.-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL CLUB DEPORTIVO "DEFENSORES DEL OESTE".-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expediente N°231.909/23, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** a través del Expte. mencionado en el Visto la Comisión del Club Deportivo "Defensores del Oeste" solicita ayuda económica para solventar parte de los gastos ocasionados en la realización de la Maratón Nocturna realizada el día 15 de abril del corriente.

**QUE,** quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

**QUE,** este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) al Club Deportivo "Defensores del Oeste" para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 15 de abril del corriente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00), a la Firma del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, Factura N°00002-00000145, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

**ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 4°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2811/23 -D.E.M.B.-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA PEÑA TRADICIONALISTA "SEMBLANZAS GAUCHAS".-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de mayo 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente N°233.211/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas" solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de la compra de pintura para restaurar el "rancho" edificio tradicional de la Peña.-

**QUE,** la pintura será adquirida a la Firma del Sr. Mario Gabriel Coronel CUIT N°20-30729841-5, con domicilio en calle Rogelio Gómez N°181, de nuestra ciudad.-

**QUE,** este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado de Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$32.000,00).-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPONESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$32.000,00) a la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas" para cubrir el gasto de pintura para restaurar el "rancho" edificio tradicional de la Peña.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago a la Firma del Sr. MARIO GABRIEL CORONEL CUIT N°20-30729841-5, contra presentación de la Factura

correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º del presente.-

**ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 4°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°2812/23D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS POR TIEMPODETERMINADO.- (02/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.T. N°</u>

Pizzatti Matías E. 20-38068615-6 Vallejo Agustín S. 20-40790837-7

DECRETO N° 2813/23 D.E.M.B.-APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (03/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.T. N°</u>

Castillo Joaquín. 20-41188460-1

DECRETO N°2814/23D.E.M.B.-MODIFICANDO ARTÍCULO 1RO DECRETON°2776/2023-D.E.M.B. CONTRATO PORTIEMPO DETERMINADO A LA SRA.RAMÍREZ LILIANA BEATRIZ.- (03/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.T. N°</u>

Ramírez Liliana B. 23-21554046-4

DECRETO N° 2816/23 D.E.M.B.-DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, SR. MARCOS MAXIMILIANO OROÑO.- (08/05/23).-

DE: A:

Oroño Marcos M. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2817/23 -D.E.M.B.-DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES N° 05/2023.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expediente N°231.926/23, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D-, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** mediante el Expediente citado en el visto desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la incorporación de cuatro (4) personas para desarrollar tareas como operarios en obras públicas, el que fue aprobado mediante Decreto N°2562/23 de fecha 23 de febrero de 2023.-

QUE, desde la Dirección de Recursos Humanos se informó que un solo aspirante resultó apto para realizar las tareas conforme estudios preocupacionales realizados, motivo por el cual el Jurado de Concursos y Calificaciones, mediante Acta N°007/23 resolvió realizar un nuevo llamado a concurso abierto para cubrir los puestos restantes requeridos.-

**QUE,** conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9°) de la nombrada Ordenanza el cual establece que "El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...", este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.-

**QUE,** para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de antecedentes N°05/2023 a fin de incorporar tres (3) agentes para desarrollar tareas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como "operario en obras públicas".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descripto en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 19 de mayo de 2023 inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE**, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2818/23 -D.E.M.B.-DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°01/2023 - DISPONIENDO LLAMADO A

### CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°06/2023.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de mayo 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente N°231.048/23, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D-, el Decreto N°2521/23-D.E.M.B., v

#### CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Secretaría de Gobierno se solicitó la incorporación de tres personas para desarrollar tareas dentro de la Dependencia Tránsito Municipal como "Inspector/a de Tránsito".-

**QUE,** mediante el dictado del Decreto N°2521/23-D.E.M.B. de fecha 30 de enero de 2023, se dispuso el llamado para el referido concurso.-

**QUE,** tal como surge de las Actas N°004/2023, 005/2023 y 006/2023, el Jurado de Concursos y Calificaciones procedió a realizar las entrevistas personales con los aspirantes y luego realizó la evaluación de oposición, no siendo aprobado por los postulantes.-

**QUE,** de esa manera, el Jurado de Concursos y Calificaciones se expidió mediante Acta N° 007/2023 declarando desierto el citado concurso, y resolvió realizar un nuevo llamado a los mismos fines.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE declarar desierto el concurso abierto de oposición y antecedentes N°01/2023, dispuesto mediante Decreto N°2521/23-D.E.M.B. de fecha 30 de enero de 2023, conforme lo expuestoen los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes N°06/2023 para incorporar tres agentes para desarrollar tareas dentro de la Dependencia Tránsito Municipal como "Inspector/a de Tránsito", conforme las especificaciones requeridas que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descripto en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 19 de mayo de 2023 inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Gobierno, iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

<u>ARTÍCULO 5°):</u> REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

### <u>DECRETO N° 2819/23 -D.E.M.B.</u>-APROBANDO CONVENIO DE ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de mayo 2023.-

#### **VISTO:**

El Convenio firmado con la Comisión del Aero Club Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, con fecha 28 de febrero del corriente, se convino celebrar un Convenio para continuar con el ejercicio de la actividad de Hockey del Aeroclub de Basavilbaso quien se encuentra al frente de la organización de la actividad deportiva en su totalidad.

**QUE,** el Municipio se compromete a otorgar una ayuda económica mensual de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a partir del mes de marzo del corriente año, la cual será utilizada para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de Hockey.-

**QUE,** la vigencia del Convenio es por 8 meses a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de noviembre de 2023.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comisión del Aero Club Basavilbaso, en fecha 28/02/2023, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) mensuales por los meses desde Marzo/2023 a Noviembre/2023, a la Comisión del Aero Club Basavilbaso, mediante depósito en la cuenta del Aero Club Basavilbaso del Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro en Pesos, CBU N°0110155940015512130862, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2820/23 -D.E.M.B.-DISPONIENDO APROBAR ACTA CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica individual o familiar, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar convienen celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica individual o familiar, con la Sra. Cortez Roxana del Valle, destinado a resguardar y/o restablecer derechos de niños y/o adolescentes fortaleciendo los ejes de la autonomía familiar en la búsqueda de alternativas de superación de los niños Priscila Abigail Cortez, Ángel Exequiel Cortez, Lionel David Cortez e Isaias Samuel Cortez.-

**QUE,** el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de restablecer la equidad social y la dignidad del grupo familiar asistido a partir del respeto de sus derechos fundamentales.-

**QUE,** por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el plazo de los meses de mayo, junio y julio de 2023.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el plazo de los meses de mayo, junio y julio de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:

Cortez Roxana del Valle. 35.200.620

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Cortez Roxana del Valle, D.N.I. N°35.200.620, por el plazo de los meses de mayo, junio y julio de 2023, por un importe mensual

de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) haciendo un total de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

<u>DECRETO N° 2821/23 -D.E.M.B.</u>-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL SR. ESCALANTE NATÁN.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expediente N°233.256/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud solicita una ayuda económica para los jóvenes que viajaron a la ciudad de Gualeguay, quienes participaron de la competencia de freestyle rap.-

**QUE,** a fs. 04 la Secretaría de Hacienda solicita se realice la normativa a los efectos de otorgar una suma de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100).-

**QUE,** este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), a nombre del Sr. Escalante Natán.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) al Sr. Escalante Natán, D.N.I. N°45.386.642, CBU 0110155930015512497283, para cubrir el gasto de traslado ida y vuelta a la ciudad de Gualeguay, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 3°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETO N°** 2822/23 -D.E.M.B. OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE **EDUCACIÓN SECUNDARIA** "BASAVILBASO" DE NUESTRA CIUDAD.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expediente N°233.191/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°10 "Basavilbaso" de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para cubrir gastos que demandará traer un grupo de teatro "Haciendo la diferencia".-

OUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de otorgar de un subsidio no reintegrable por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°10 "Basavilbaso", CUIT N°30-71656296-0,

N°3860013303000068249947, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos de la misma.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Presidente Municipal Secretario de Gobierno

2743/23 DECRETO N° -D.E.M.B.-DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN AL SR. MARTÍNEZ FABRICIO GERMÁN.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expediente N°233.243/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura. Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre una capacitación a docentes de todos los niveles educativos de nuestra ciudad, sobre "Liderazgo y neurociencia" a cargo del Profesor Fabricio Martínez, profesional entrerriano con importante trayectoria en capacitaciones, como en su formación profesional.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Profesor Fabricio Germán Martínez, CUIT N°20-23190916-9, para llevar a cabo la capacitación los días 16 de junio y 28 de julio del corriente.-

**OUE,** desde la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud se informa que el monto total de la capacitación es de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), a abonarse en dos cuotas iguales de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Profesor Fabricio Germán Martínez, CUIT N°20-23190916-9, con domicilio en calle Los Lapachos N°250, Barrio Lomas, de la ciudad Oro Verde, provincia de Entre Ríos, por una capacitación docente a llevarse a cabo los días 16 de junio y 28 de julio del corriente, por un importe total de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), a abonarse en dos cuotas iguales de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**2824**-09/05/23 Con: Castro Fabián.

M.I. Nº 31.245.045

**DECRETO N°** 2825/23 APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de mayo 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de mayo del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

**QUE,** el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$75.276,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2023 (Anexo I).-

**QUE,** ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$75.276,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2826/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO MODIFICAR ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.- (10/05/23).-Nombre: C.U.I.T. N°

González Jorge A. 20-20882128-9

DECRETO N°2827/23D.E.M.B.-APROBANDOCONTRATO DE SERVICIOSPOR TIEMPODETERMINADO A LA SRA.SALAS ELEONORA.- (10/05/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Salas Eleonora. 27-32897384-2

**DECRETO N° 2828/23 D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN**  DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO AL SR. SAVOIA NICOLÁS EDUARDO.- (10/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.T. N°</u>

Savoia Nicolás E. 23-36326180-9

DECRETO N° 2829/23 D.E.M.B.-APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO A LA SRA. NATALIA LORENA SEGOVIA.- (10/05/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Segovia Natalia L. 27-25722686-0

DECRETO N° 2830/23 D.E.M.B.-DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, LIC. CELIA GRACIELA METZLER.- (10/05/23).-

<u>DE:</u> <u>A:</u>

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D. Metzler Celia G. Tovani Darío.

DECRETO N° 2831/23 -D.E.M.B.-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BASAVILBASO".-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expediente N°233.318/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Asociación Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, solicita una ayuda económica para cubrir el costo de adquisición de 2 (dos) baterías para el equipo cisterna.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal es consciente de las necesidades de disponer de los equipos en funcionamiento y por lo mismo debe apoyar el progreso de la Asociación por lo que ha decidido otorgar un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por un importe de \$106.969,00 (Pesos Ciento Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100) a la Asociación Bomberos Voluntarios Basavilbaso.-

**QUE,** desde la Secretaría de Hacienda se solicita, a la Secretaría de Gobierno, realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de otorgar de un subsidio no reintegrable por la suma de \$106.969,00 (Pesos Ciento Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100), para cubrir el importe citado.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No Reintegrable de \$106.969,00 (Pesos Ciento Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, CUIT N°33-67079098-9, Cuenta N°013001538927, CBU N°386001333000015389274, del Nuevo Banco de Entre Ríos. Dicho importe será destinado a afrontar parte del gasto ocasionado según lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 3°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.2833-11/05/23 Con: Rossetti Dante E.

M.I. N° 29.026.521

DECRETO N° 2834/23 -D.E.M.B.-APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°79 "Dr. J.B. Zubiaur", y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, con fecha 12 de mayo de 2023, se firmó el Convenio mencionado en el Visto, donde el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas en materia de educación y de la importancia y necesidad de las instalaciones del Punto Digital de la ciudad y de los componentes electrónicos que la integran, el cual es afectado al uso público y de instituciones educativas, las que se vienen desarrollando en beneficio de la Comunidad, a efectos de involucrar a docentes y alumnos de las Escuelas de distintos niveles de nuestra localidad y la zona.-

QUE, el Municipio a través del espacio del Punto Digital dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, desarrollará las tareas cooperativas que serán realizadas sobre la proyección de obra de "Arreglos en instalación eléctrica" con la colaboración y labor del alumbrado de la Escuela el cual se encuentra identificado en Anexo que forma parte integral del presente, dividiéndose en dos grupos, los estudiantes de 5to año 1ra y 2da división y 7mo año a través de las Prácticas Profesionalizantes

articularan los contenidos desarrollados, para poder realizar el trabajo de campo correspondiente.-

**QUE,** este Convenio tendrá vigencia desde la firma y hasta la fecha de la finalización de los trabajos, lo cual deberá ser informado al Municipio.-

**QUE**, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°79 "Dr. José Benjamín Zubiaur", para realizar "Tareas eléctricas en el edificio del Punto Digital", cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 4°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2835/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (12/05/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Bordet Fernanda C.

27-40045234-8

DECRETO N° 2836/23 -D.E.M.B.-DISPONIENDO PAGO POR ERROR EN LIQUIDACIÓN DE HABERES.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expte. N°233.221/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Agente Casaux Vanesa Soledad solicita se revise su liquidación, desde el mes de abril 2022 a la actualidad, en lo que respecta al concepto de título secundario.-

**QUE,** a fs.03 la Encargada de Sueldos y Jornales informa sobre el error de cálculo al no haber aplicado el código 107 en la fórmula del código 139, adjuntando planilla donde se detallan las diferencias a liquidar y abonar a la Agente Casaux Vanesa Soledad.-

**QUE,** obra a fs. 04 cálculo efectuado por la Encargada de Sueldos y Jornales, de donde surge que el valor total a abonar es de \$90.671,24 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Uno con 24/100).-

**QUE,** desde la Secretaría de Hacienda se informa la cantidad de cuotas y montos a liquidar a la Agente Casaux Vanesa Soledad.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a la Oficina de Sueldos y Jornales a abonar los montos que se detallan a continuación en los haberes de la Agente Casaux Vanesa Soledad, CUIL N°27-29269635-9:

- Cuota 1: \$30.223,74 con los Haberes del Mes de Mayo/2023.
- Cuota 2: \$30.223,74 con los Haberes del Mes de Junio/2023.
- Cuota 3: \$30.223,76 con los Haberes del Mes de Julio/2023.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, al Área de Sueldos y Jornales a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

**ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 4º):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

<u>DECRETO N° 2837/23 -D.E.M.B.</u>-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 232.902/23 y la nota de elevada por la Contadora Municipal A/C, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos del Año 2023, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

**QUE,** es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Bienes de Capital-Servicios Públicos (Cta.1044), hacia Bienes de Capital-Cementerio (Cta.1043), a fin de realizar la adquisición de Cámaras de Seguridad.-

**QUE,** corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Bienes de Capital, de la siguiente manera:

**DISMINUIR** 

BIENES DE CAPITAL

Servicios Públicos -Fin.2-Func.90

(cta.1044).....\$ 1.500.000,00

**INCREMENTAR** 

**BIENES DE CAPITAL** 

Cementerio- Fin.2- Func.40 (cta. 1043)....... \$ 1.500.000,00.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

#### <u>DECRETO APROBANDO CONVENIO DE</u> <u>PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-</u>

**2838**-15/05/23

Con:

Zdrojkowski

Edmundo J.

M.I. Nº 8.240.919

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2839**-15/05/23

Con: Suarez Carlos A.

M.I. Nº 14.202.120

DECRETO N°2840/23-D.E.M.B.APROBANDOCONVENIODECOLABORACIÓN MUTUA.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de mayo 2023.-

**VISTO:** 

El Convenio firmado con la Escuela de Educación Agrotécnica N°145, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, con fecha 15 de mayo del corriente, se convino celebrar un Convenio de Colaboración Mutua a los efectos de llevar a cabo, con la colaboración del alumnado de la Escuela. "El Censo del Arbolado Urbano de Basavilbaso", en el marco de la aplicación de distintas políticas en materia de educación y de espacios verdes de la ciudad de uso público, a través de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

QUE, el fin del Censo es formar una estadística mediante un conjunto de datos básicos asociados a las características físicas, sanitarias, distribución y de localización de la población de árboles, siendo estos datos de carácter oficial para la planificación de las acciones del Municipio.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023.-

QUE, se debe aprobar el presente Convenio, para lo cual se dicta el presente.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración Mutua, con la ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA Nº145, de fecha 15 de mayo de 2023 representada por su Rector Profesor Walter Gatti, D.N.I N°32.600.352, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

#### DECRETO N° -D.E.M.B.-2841/23 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa DERUDDER Hnos. S.R.L., y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del mismo se da en locación parte del inmueble ubicado sobre calle Neyra y Avda. Urquiza de nuestra ciudad, en la Terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", de

4.10m2 x 1.95 m2 de dimensión, identificado como Local N°3 ex local para Kiosco y/o Drugstore, para la venta de boletos y/o pasajes y/o encomiendas de la empresa DERUDDER Hnos. S.R.L. por los términos y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto al presente.-

OUE, dicho contrato de locación tiene vigencia de 3 (tres) años a partir del 1° de septiembre del año 2021, venciendo el día 31 de agosto de 2024.-

**OUE**, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del contrato citado.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

**ARTÍCULO 1º**): **DISPÓNESE** aprobar el contrato de Locación suscripto con la empresa: DERUDDER Hnos. S.R.L. CUIT N°30-61133884-4, suscripto por su apoderado el Sr. MAQUIAVELO DAVID ALEXIS, M.I. Nº 27.795.610.-

ARTÍCULO 2º): El Contrato aprobado en el artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Comercio, esta última a los fines del seguimiento y control de los cobros de los cánones locativos comunicando oportunamente a la Secretaría de Hacienda.-

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pase a Contaduría y al Área Comercio.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H Resel Presidente Municipal

#### DECRETO APROBANDO **CONVENIO DE** PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-Con: Corbera Gabriela G.

**2842**-16/05/23

M.I. Nº 32.825.407

#### DECRETO APROBANDO CONVENIO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-Con: Pujol Stella M.

**2843**-16/05/23

M.I. Nº 20.210.951

#### DECRETO N° 2844/23 -D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Fabiana Valeria Bentancour, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, la Sra. Bentancour en representación de la Empresa "Alimentos BEN S.R.L.", se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad Industrial "Elaboración de Productos Alimenticios - Ampliación de Planta", dando cumplimiento a las normas específicas propias de la actividad.-

OUE en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido por Ordenanza N°22/99 de Promoción Industrial y siguientes, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de uso para la actividad industrial.-

**QUE,** dicho inmueble se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas - Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville - Potrero IV A - Ejido de Basavilbaso -Área Industrial – Lote N°A2 y A4 contemplándose además la calle lateral proyectada que conecta con los Lotes A1 y A3 ya adquiridos - con una Superficie Total de 6.657,91 m2 aproximadamente, quedando sujeto a nueva mensura y correspondiente escritura al momento de la venta.-

QUE, el plazo total del Contrato de Comodato será de dieciocho (18) meses, venciendo el mismo en fecha 05 de noviembre de 2024.-

OUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y la Empresa "Alimentos BEN S.R.L.", CUIT Nº: 33-71135698-9, representada por la Sra. Fabiana Valeria Bentancour, D.N.I. N°22.095.200, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay -Distrito Moscas - Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville - Potrero IV A - Ejido de Basavilbaso -Área Industrial – Lote N°A2 v A4 contemplándose además la calle lateral proyectada que conecta con los Lotes A1 y A3 ya adquiridos - con una Superficie Total de 6.657,91 m2 aproximadamente, quedando sujeto a nueva mensura y correspondiente escritura al momento de la venta correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

C.U.I.L. N°

**DECRETO N°** 2845/23 **D.E.M.B.**-APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (16/05/23).-

Nombre:

27-41506015-2 Verbauvede Agustina B.

**DECRETO N°** 2846/23 D.E.M.B.-APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO **DETERMINADO.-** (16/05/23).-

C.U.I.T. N° Nombre:

Gomariz Evelina R. 27-28473438-1

**DECRETO N°** 2847/23 **D.E.M.B.**-RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/05/23).-

DE: <u>A:</u>

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

2848/23 **DECRETO N°** D.E.M.B.-RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/05/23).-

DE: <u>A:</u>

Dubini Cristian. Pais Daniel.

APROBANDO CONVENIO DE DECRETO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2849**-17/05/23

Con: Leonardo Emilia.

M.I. Nº 04.211.075

DECRETO APROBANDO CONVENIO PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**2850**-17/05/23 Con: Macias Eulalia M.

M.I. Nº 14.650.182

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-Con: Lencina Axel M.

**2851**-17/05/23

M.I. Nº 39.034.212

**DECRETO N°** 2852/23 D.E.M.B.-DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (17/05/23).-

DE: A:

Besel Mario H. Bussón José R. Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

**DECRETO N°** -D.E.M.B.-2853/23 DISPONIENDO PRORROGAR INTERINATO DE AGENTE MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de mayo 2023.-

**VISTO:** 

Los Expedientes  $N^{\circ}231.048/22$  y  $N^{\circ}233.542/23$ , el Decreto  $N^{\circ}2341/22$ -D.E.M.B. y el Decreto  $N^{\circ}587/20$  D.E.M.B., y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** mediante el Expediente N°231.048/22, desde la Secretaría de Gobierno se solicitó designar de forma interina y transitoria en las funciones de responsable de la Oficina de Cuerpo de Inspectores al Agente Dubini Horacio Gastón, D.N.I. N°34.679.021, ello conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N°587/2020 D.E.M.B- "Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal", lo que fue dispuesto por el Decreto N°2341/22-D.E.M.B. de fecha 17 de noviembre de 2022.-

**QUE,** según lo establece el Decreto N°587/2020 D.E.M.B. se contempla la designación interina de un cargo la cual se establece por el termino de seis (6) meses pudiendo ser prorrogada por el termino de tres (3) meses más, mediante Decreto del Presidente Municipal fundado en razones extraordinarias.-

**QUE,** habiendo cumplido el período de seis meses de designación interina se solicitó desde Secretaría de Gobierno mediante Expediente N°233.542/23 la prorroga dispuesta por el Decreto N°587/2020 D.E.M.B. fundado ello en la necesidad de continuar disponiendo de un Jefe Operativo de Transito que organice las tareas con responsabilidad.-

**QUE,** de esa manera se procede a prorrogar por el término de tres meses el nombramiento como interino del cargo de responsable de la Oficina de Cuerpo de Inspectores al agente Sr. Dubini Horacio Gastón a partir del 18 de mayo de 2023.-

QUE, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE prorrogar la designación interina en las funciones de responsable de la Oficina de Cuerpo de Inspectores al agente Sr. Dubini Horacio Gastón, D.N.I. N°34.679.021 por el término de tres (3) meses a partir del 18 de mayo de 2023 atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE al agente citado en el Artículo 1º, pase copia al Departamento Contaduría, al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al Área de Personal y Legajos.-

<u>ARTÍCULO 3°):</u> REGÍSTRESE, comuníquese, tomese conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño Secretario de Desarrollo Social José R. Bussón a/c Presidencia Municipal

### DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2854**-18/05/23

Con: Sittner Pedro.

M.I. Nº 24.596.097

DECRETO N°2855/23D.E.M.B.-DELEGANDOFUNCIONESDELASECRETARIADEPRODUCCIÓNYAMBIENTELIC.CELIAGRACIELAMETZLER.- (19/05/23).-

<u>DE:</u> <u>A:</u>

Metzler Celia G. Tovani Darío.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.- 2856**-19/05/23 Con: Martínez Luís E.

M.I. Nº 13.783.707

DECRETO N° 2858/23 -D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de mayo 2023.-

#### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de mayo del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

**QUE,** el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$75.276,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2023 (Anexo I).-

**QUE,** ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$75.276,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100), del contrato de fecha

01/05/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.- 2859**-22/05/23 Con: Flores Gladys M.

M.I. N° 31.162.398

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2860**-22/05/23

Con: Saussay Gerard V.

G.

M.I. Nº 95.990.961

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2861**-23/05/23

Con: Stuber Juan E.

M.I. Nº 16.561.521

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2862**-23/05/23

Con: Cocaro Daniel M. M.I. N° 20.100.206

DECRETO N° 2863/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (23/05/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Barac Martín A.

20-22395544-5

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2864**-23/05/23

Con: Berezaga Fabiola C.

M.I. Nº 22.761.321

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2865**-23/05/23

Con: Hurtado Ángel.

M.I. Nº 36.485.871

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2866**-23/05/23

Con: Arias Patricio M.

M.I. N° 35.559.040

# DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2867**-23/05/23 Con: Chamorro Raúl L.

M.I. Nº 22.255.125

DECRETO N°2868/23-D.E.M.B.-DISPONIENDOPAGODECUOTAALIMENTARIA Y DEVOLUCIÓN DE MONTORETENIDO.- (24/05/23).-

<u>Nombre:</u> <u>M.I. N°</u> Verbauvede Luís E. 18.418.496

<u>DECRETO N° 2869/23 -D.E.M.B.</u>-DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN AL SR. LESCANO HORACIO FABIÁN.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de mayo 2023.-

VISTO:

El Expediente N°233.540/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a fs.01 el Director de Deportes informa al Secretario de Hacienda la necesidad de realizar trabajo de limpieza, delimitación y pintado el nuevo playón del Polideportivo "General San Martín".-

QUE, a fs.02 obra Presupuesto del Sr. Lescano Horacio Fabián por un monto total de \$460.680,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), por la demarcación del Playón hormigón armado alisado y pintado del nuevo Playón del Polideportivo "General San Martín".-

**QUE,** la agente Municipal Ing. Viola Gisela Lorena ha sido designada por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

**QUE,** a fs.05 del citado expediente el Secretario de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno dictar la norma para concretar la contratación.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Lescano Horacio Fabián C.U.I.T. N° 20-17264473-3, con domicilio en Maestro Pérez y Alem, de la ciudad de Basavilbaso, por el demarcación del playón de hormigón armado alisado en Polideportivo "General San Martín" por una suma de \$148.760,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100) y para pintar canchas de vóley, básquet y hamball del playón de hormigón armado alisado en Polideportivo "General San Martín" por una suma de

\$311.920,00 (Pesos Trescientos Once Mil Novecientos Veinte con 00/100), por un importe total de \$460.680,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 – Cuenta 882, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE a la Ing. GISELA LORENA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: "Puesta en valor playón Polideportivo Municipal".-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

<u>ARTÍCULO 5°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N°2870/23-D.E.M.B.-REGLAMENTANDOELTRÁMITEADMINISTRATIVOPARAELOTORGAMIENTODESUBSIDIOS-DEROGANDO NORMA.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Decreto N°2564/23-DEMB, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, en el mismo se reglamenta el trámite administrativo para el otorgamiento de subsidios.-

QUE, a través del Artículo 2°) del Decreto mencionado en el Visto se manifiesta que podrá otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de subsistencia, hasta un monto de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

**QUE,** por otra parte, en el Artículo 5°) se dispone que el importe a otorgarse como subsidio no reintegrable consiste en un bien con un costo inferior o igual a \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

**QUE,** esta Administración no se halla ajena a la realidad socioeconómica que viene atravesando nuestro país, es por ello que ha evaluado la posibilidad de efectuar un incremento en el monto del subsisdio para gastos de subsistencia de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) a \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) y del subsidio no reintegrable de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) a \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

**QUE,** por lo tanto, debe dictarse la norma legal correspondiente derogando a su vez el Decreto vigente a fin de tener un texto ordenado.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades **DECRETA:** 

ARTÍCULO\_1º): LA solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunal para la adquisición de: elementos prescriptos por profesional competente del área salud; elementos que integran el rubro vestimenta, o sea, ropa y calzado; ropa de cama; gas envasado; servicios de transportes y traslados, materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro; agregándose oportunamente a dicha Orden el original de la factura correspondiente, la que deberá contener la firma de la recepción del beneficiario, domicilio y número de documento.- Para el caso especial de utilización del sistema de recetario solidario, se autoriza el agregado a la Orden de Suministro, de copia autenticada de la factura original.-

ARTÍCULO 2°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de subsistencia, hasta un monto de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 3°): PARA casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 2° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a solicitantes de asociaciones intermedias y/o clubes reconocidos de la comunidad y/o representantes de actividades artísticas, culturales y/o deportivas, y/o entidades sin fines de lucro, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social deberá confeccionar el acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE que cuando deba otorgarse un subsidio no reintegrable consistente en un bien o servicio con un costo inferior o igual a \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) y deba abonarse en efectivo, se procederá de la siguiente manera: Secretaría de Desarrollo Social emitirá una autorización para adquirir el bien, el cual será abonado con dinero del Fondo Fijo de Tesorería Municipal, procurando dicha Secretaría, la recepción y entrega al responsable del Fondo Fijo, de la factura original respectiva con la firma del beneficiario.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que en el caso particular de los viajes realizados trasladando por razones de salud y/o trámites oficiales, a personas de escasos recursos económicos hacia otras localidades, se confeccionará una planilla de control donde se dejarán asentados los datos pertinentes y firma.- Estas planillas serán adjuntadas a la correspondiente Orden de Suministro del combustible utilizado en los traslados.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que toda situación no contemplada en el presente y que deba ser atendida por razones humanitarias y/o urgencias, será analizada por la Secretaría de Desarrollo Social y se concretará el trámite administrativo según lo establecido en el Artículo 1° de la presente y de acuerdo a lo reglamentado por la Ordenanza de contrataciones vigente.-

ARTÍCULO 8°): DERÓGASE el Decreto N° 2564/23-D.E.M.B.-

**ARTÍCULO 9º): COMUNÍQUESE**, regístrese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

<u>DECRETO N° 2871/23 -D.E.M.B.</u>-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA PEÑA FOLKLÓRICA "CALA".-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Expediente N°233.552/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Peña Folklórica "Cala" solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupó en la "Peña Patriótica" realizada el día 27 de mayo del corriente.-

**QUE,** quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

**QUE,** este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) para cubrir el importe citado.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **DECRETA:** 

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Peña Folklórica "Cala" para cubrir el

gasto de sonido que se ocupó en la "Peña Patriótica" realizada el día 27 de mayo del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 4°):</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2872/23 -D.E.M.B.-OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 29 de mayo 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente N°233.466/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través del mismo LALCEC Basavilbaso y la Asociación Israelita de Basavilbaso solicitan ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación para la presentación de la Obra de Teatro en la Biblioteca Lucienville de nuestra ciudad el día 26 de mayo del corriente.-

**QUE,** quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

**QUE,** este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) para cubrir el importe citado.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Asociación de Lucha contra el Cáncer "LALCEC" y la Asociación Israelita de Basavilbaso, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupó en la presentación de la Obra de Teatro en la Biblioteca Lucienville de nuestra ciudad el día 26 de mayo del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr.

VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

<u>ARTÍCULO 4º</u>): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

 DECRETO N°
 2873/23
 D.E.M.B. 

 DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO
 N°2668/23-DEMB.- (29/05/23).

Nombre: M.I. N°

Scharton Edgardo D. 27.570.006

DECRETO N° 2874/23 -D.E.M.B.-APROBANDO EL "PROTOCOLO ADICIONAL" CELEBRADO CON EL CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA (Co.P.N.A.F.).-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El "Protocolo Adicional" suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Consejo Provincial del Niño, Adolescencia y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia, la Adolescencia y la Familia en la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Resolución N°0260-COPNAF, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** el Consejo se compromete a otorgar al Municipio un incremento de Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 (\$10.500,00) a partir del mes de Noviembre de 2022, haciendo un total de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00) mensuales para el Equipo interdisciplinario del Área NAF de nuestra ciudad.-

**QUE,** los aportes que el CoPNAF realice al Municipio podrán variar de acuerdo a las situaciones a asistir para la cual el Municipio acercará su propuesta a la Coordinación de Políticas Integrales de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien efectuará el respectivo análisis, pudiendo formular de oficio propuestas de modificación de aportes.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades **DECRETA:** 

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el "Protocolo Adicional" de fecha 13 de marzo de 2023, suscripto con el Consejo Provincial del Niño, Adolescencia y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia, la Adolescencia y la Familia en la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Resolución N°0260-COPNAF, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

<u>ARTÍCULO 3º</u>): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2875/23 D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (30/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.T. N°</u>

Fredez Claudio F. 20-20855851-0

DECRETO N°2876/23D.E.M.B.-DELEGANDOFUNCIONESDELASECRETARIADEPRODUCCIÓNYAMBIENTELIC.CELIAGRACIELAMETZLER.- (31/05/23).-

DE: A:

Metzler Celia G. Tovani Darío.

**DECRETO N° 2877/23 D.E.M.B.-RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (31/05/23).-

<u>DE:</u> <u>A:</u>

Martínez María F. Ogguier Diana.

 DECRETO N°
 2878/23
 D.E.M.B. 

 RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (31/05/23). DE:
 A:

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

 DECRETO N°
 2879/23
 D.E.M.B. 

 RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (31/05/23).

DE: A:

Martínez María F. Ogguier Diana.

**DECRETO** N° **2880/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-** (31/05/23).-

DE: A:

Verbauvede Luís E. Lozano Roque S.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

**2881**-31/05/23

Con: De la Cruz Adriana

A.

M.I. Nº 11.550.485

<b>2882</b> -31/05/23	Con: Okon Jorge A.		Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr.
	M.I. N° 21.554.004		Bondioni Gustavo
-	W.I. N 21.334.004	4677/23-04/05/23	Disponiendo Habilitación
DECRETO N°	2883/23 D.E.M.B	4678/23-04/05/23	de Comercio Disponiendo Habilitación
	CIONES DEL PRESIDENTE MARIO HERNÁN BESEL	4076/23-04/03/23	de Comercio
(31/05/23)	VIARIO HERNAN BESEL:	4679/23-09/05/23	Disponiendo Baja de
DE:	<u>A:</u>		Comercio
Besel Mario H.	Rinaldi Víctor D.	4680/23-09/05/23	Disponiendo Baja de Comercio
		*4681/23-09/05/23	Reconociendo reclamo –
RES	OLUCIONES	1001/20 03/00/20	Disponiendo Pago
	(AYO 2023	*4682/23-09/05/23	Aprobando y Adjudicando
	<u>Nómina</u>		Concurso de Precios
***************************************	D:		N°22/23 – Expediente N°219.880/20
*4665/23-02/05/23	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal	*4683/23-10/05/23	Disponiendo Convocar a
	(UFM), para el mes de		Concurso de Precios
	mayo de 2023		N°23/2023
*4666/23-02/05/23	Disponiendo Convocar a	4684/23-10/05/23	Disponiendo Baja de Comercio
	Concurso de Precios N°21/2023	4685/23-10/05/23	Disponiendo Baja de
*4667/23-02/05/23	Disponiendo Convocar a	1000, 20 00, 00, 20	Comercio
	Concurso de Precios	*4686/23-11/05/23	Dejando sin efecto
	N°22/2023		Concurso de Precios N°21/23
*4668/23-02/05/23	Disponiendo reintegro de	*4687/23-12/05/23	Aprobando y Adjudicando
4669/23-04/05/23	gastos Dando por otorgada	1007/23 12/03/23	Concurso de Precios
4007/23 04/03/23	Licencia Anual Ordinaria al		N°23/23 – Expediente
	Agente Municipal Sr. Will	4.600/02 15/05/02	N°233.312/23
4670/02 04/05/02	Herman Ángel	4688/23-15/05/23	Disponiendo Baja de Comercio
4670/23-04/05/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al	4689/23-16/05/23	Disponiendo Baja de
	Agente Municipal Sr. Sosa		Comercio
	Miguel	4690/23-16/05/23	Disponiendo Baja de
4671/23-04/05/23	Dando por otorgada	4691/23-16/05/23	Comercio Disponiendo reconocer
	Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra.	4071/23-10/03/23	período de servicios al Sr.
	Viola Gisela		Rodríguez Luís Alberto
4672/23-04/05/23	Disponiendo dar por	4692/23-16/05/23	Disponiendo justificar
	otorgada Licencia Anual		inasistencia al Agente Municipal Sra. Taborda
	Ordinaria a los Agentes		Gabriela
4673/23-04/05/23	Municipales Dando por otorgada	4693/23-16/05/23	Dando por otorgada
1073/23 01/03/23	Licencia Anual Ordinaria al		Licencia Anual Ordinaria a
	Agente Municipal Sr. Will		los Agentes prestadores de
4674/02 04/05/02	Herman Ángel		servicio por tiempo determinado
4674/23-04/05/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al	4694/23-16/05/23	Disponiendo encuadrar las
	Agente prestador de		inasistencias del Agente
	servicios por tiempo		Municipal Sr. Antivero
	determinado Sr. Castro		Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88
1675/02 04/05/02	Camilo	4695/23-16/05/23	Dando por otorgada
4675/23-04/05/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr.	10/0/20 10/00/20	Licencia Anual Ordinaria a
	Avalos Ricardo en el		la Agente prestadora de
	Artículo 12° inc. b) de la		servicios por tiempo
	Ordenanza Nº68/88 -	1	

Ordenanza N°68/88.-

Advina-  Disponiendo dar por otogada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales-  Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenara 68/88. Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamoro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenara 68/88. Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamoro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenara 68/88. Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamoro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenara 68/88. Disponiendo la Concurso de Precios Nº24/23 - Especientes Nº232,8032 3 y Nº232,099/23. Por Jornales a reterer porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial-   4701/23-16/05/23   Rechazando presentación-Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago. N°24/2023- Disponiendo Pago. N°24/2023- Porticurso de Precios N°24/2023- Disponiendo reclamo – Disponiendo Pago. N°24/2023- Porticurso de Ordenara 68/88. Disponiendo Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago. N°223-105/23   Disponiendo Pago. N°223-105/23   Disponiendo Pago. N°223-105/23   Disponiendo Pago. N°24/2023- Porticurso de Ordenara (Precio la Ofierta N°6 del Concurso de Precios N°24/2023- Disponiendo Habilitación de Comercio- Disponiendo Habilitación de Come				
Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Dominguez Maximiliano en el Artículo 22º de la Ordenaraza 68/88.   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenaraza 68/88.   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenaraza 68/88.   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenaraza 68/88.   Artículo 32º de la Orde			*4714/23-19/05/23	
otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales - Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Domínguez Maximiliano en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 - Autorizando al Area de Liquidación de Sucldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial - Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago. Particulo 20º de la Ordenanza 68/88 - Attorizando reclamo – Disponiendo Pago. Precios N°24/2023 - Rechazando presentación - Precios N°24/2023 -	1505/00 15/05/00			
Agente   Municipales   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente   Municipales   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente   Municipal Sr. Domínguez   Maximiliano en el Artículo 22º de la Ordenarza 68/88.   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. 2º de la Ordenarza 68/88.   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. 2º de la Ordenarza 68/88.   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. 2º de la Ordenarza 68/88.   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenarza 68/88.   4722/3-31/05/23   Aplicando aretener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.   Rechazando presentación.   Rechazan	4696/23-16/05/23		* 4715/02 20/05/02	-
Municipales- Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Domínguez Maximiliano en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 Atrolo 23-16/05/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 Atrolo 23-16/05/23 Autorizando al Area de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial- Atrolo 23-16/05/23 Rechuzando presentación-Reconociendo reclamo Disponiendo Pugo- *4703/23-16/05/23 Disponiendo Pugo- *4703/23-17/05/23 Disponiendo Pugo- *4704/23-17/05/23 Disponiendo Pugo- *4705/23-17/05/23 Disponiendo Pugo- *4706/23-17/05/23 Disponiendo Pugo- *4706/23-18/05/23 Disponiendo de dejur sin efecto la Oferta Nº6 del Concurso de Precios N°24/20/3- Pisponiendo de dipur sin efecto la Oferta Nº6 del Concurso de Precios N°24/20/3- Pisponiendo de dipur sin efecto la Oferta Nº6 del Concurso de Precios N°24/20/3- Disponiendo de dipur sin efecto la Oferta Nº6 del Concurso de Ordenanza 0 Disponiendo de Comercio- Disponiendo de Come		_	*4/15/23-22/05/23	=
Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Domínguez Maximiliano en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.		<u> </u>	4716/22 22/05/22	C
masistencia del Agente   Municipal Sr. Domínguez   Maximiliano en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88   #17/23-23/05/23   Disponiendo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88   #17/23-24/05/23   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88   #17/23-24/05/23   Agonte de la Ordenanza 68/88   #17/23-24/05/23   Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°24/23 - Expedientes N°23/28/03/23 y N°23/28/03/2	1607/22 16/05/22		4/10/23-22/03/23	-
Municipal Sr. Domínguez Maximiliano en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88  4700/23-16/05/23 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial  4701/23-16/05/23 Rechazando presentación 84702/23-16/05/23 Pisponiendo reintegro de gastos  *4703/23-16/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4708/23-18/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio-Disponiendo Habilitación  4708/23-18/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4708/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio-Disponiendo Pago  4709/23-19/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4708/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio-Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo-	4097/23-10/03/23		4717/22 22/05/22	
Maximiliano en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.  4718/23-23/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio- prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.  4699/23-16/05/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.  4700/23-16/05/23 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.  4701/23-16/05/23 Pisponiendo reclamo – Disponiendo Pago.  *4702/23-16/05/23 Disponiendo reclamo – Disponiendo encuadrar la inasistencia del Pagente Municipal Sr. Reconociendo reclamo – Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 6º de Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 6º de Cordenanza Nos/88.  4700/23-16/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23.  4706/23-17/05/23 Disponiendo de percibinmiento a Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 6º inc. a) Ordenanza N°68/88.  4709/23-19/05/23 Disponiendo de dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23.  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de multa.  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio.  4710/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio.  4710/23-19/05/		2	4/17/25-25/05/25	
22° de la Ordenanza 68/88 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88  4700/23-16/05/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88  4700/23-16/05/23 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial  4701/23-16/05/23 Rechazando presentación-reclamo Disponiendo Pago  4703/23-16/05/23 Disponiendo Pago  4703/23-17/05/23 Disponiendo Pago  4705/23-17/05/23 Disponiendo Pago  4706/23-17/05/23 Pecconociendo reclamo Disponiendo Pago  4706/23-19/05/23 Disponiendo Pago  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo de Quelta in de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponi			1718/23 23/05/23	
Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88   Articulo 21º de la Ordenanza 68/88   Articulo 22º de la Ordenanza 68/88   Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial   Articulo 23º de haberes en cumplimiento de manda judicial   Articulo 23º de la Ordenanza 68/88   Articulo 24º de la Ordenanza 68/88   Articulo 25º de la Ordenanza 68/88   Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial   Articulo 23º de la Ordenanza 68/88   Articulo 20º de la Ordenanza 68/88   A			7/10/23-23/03/23	-
inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.  4699/23-16/05/23 Disponiendo concuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.  4700/23-16/05/23 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.  4701/23-16/05/23 Rechazando presentación Pago Disponiendo Pago Disponiendo Pago Disponiendo Pago Disponiendo Pago Pago Pago Pago Posponiendo Pago Po	4698/23-16/05/23		4719/23-24/05/23	
prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenara 68/88- 4699/23-16/05/23 Disponiendo encuadrar la inusistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenara 68/88- 4700/23-16/05/23 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial- 4701/23-16/05/23 Rechazando presentación-Processor de Precios N°24/23-18/05/23 Disponiendo Pago.  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Conocurso de Precios N°24/2023-1/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 6º inc. a) Ordenaraxa N°68/88-  *4704/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal Sr. Aplicando sanción de multa-  *4708/23-19/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°24/2023-  *4708/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio-  *4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio-  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio-  *4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio-  *4710/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo-  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo-  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo-	1070/23 10/03/23			
tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.  4699/23-16/05/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.  4700/23-16/05/23 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.  4701/23-16/05/23 Rechazando presentación Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023.  *4706/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°24/2023.  *4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  *4708/23-19/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°24/2023.  *4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo		_	., 20, 20 25, 00, 20	-
Lozano Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88   Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88   4700/23-16/05/23			*4721/23-29/05/23	
Ordenanza 68/88  Disponiendo encuadara la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 2º de la Ordenanza 68/88  4700/23-16/05/23  Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial  4701/23-16/05/23  Rechazando presentación  Rechazando presentación  Rechazando presentación  Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  10 Dispon		<u> </u>		
Ordenanza 68/88.   N°232.803/23 y N°233.09/23.		Artículo 22° de la		N°24/23 – Expedientes
Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22º de la Ordenanza 68/88.   Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.   4726/23-31/05/23   Pisponiendo Pago.   4726/23-31/05/23   Disponiendo Pago.   4728/23-31/05/23   Disponiendo Pago.   4		Ordenanza 68/88		3.70000 000/00
Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88 4700/23-16/05/23 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial 4701/23-16/05/23 Rechazando presentación 84702/23-16/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago 9724/2023 16/05/23 Precios N°24/2023 16/05/23 Reconociendo reintegro de gastos 9724/2023 16/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago 10/15/20/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – 10/15/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/	4699/23-16/05/23	Disponiendo encuadrar la		
Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88  4700/23-16/05/23 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial  4701/23-16/05/23 Rechazando presentación  84702/23-16/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4703/23-16/05/23 Disponiendo Pisponiendo Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4705/23-17/05/23 Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Peconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4708/23-18/05/23 Disponiendo Dego  *4708/23-18/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal Sr. Arellano de Comercio  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de		inasistencia del Agente	4722/23-30/05/23	Aplicando sanción de
de la Ordenanza 68/88 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial 4701/23-16/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago 84703/23-16/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023 84706/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago 84706/23-17/05/23 Precio N°24/2023 84707/23-17/05/23 Precio N°12/23 84707/23-19/05/23 Precio N°12/23 84707/23-19/05/23 Precio N°12/23 84708/23-19/05/23 Precio N°12/23 84708/23-19/05/23 Precio N°12/23 84709/23-19/05/23 Precio N°12/23 84709/23-19/0				
Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial  4701/23-16/05/23 Rechazando presentación Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4703/23-16/05/23 Disponiendo reintegro de gastos  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Peconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4708/23-18/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo			4723/23-31/05/23	
Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial  4701/23-16/05/23 Rechazando presentación  *4702/23-16/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4703/23-16/05/23 Disponiendo reintegro de gastos  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Perconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Perconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Perconociendo reclamo – Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  4708/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo				
Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de haberes en cumplimiento de haberes en cumplimiento de manda judicial.  4701/23-16/05/23 Rechazando presentación 84702/23-16/05/23 Rechazando presentación 84702/23-16/05/23 Disponiendo Pago  *4703/23-16/05/23 Disponiendo reintegro de gastos  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4706/23-17/05/23 Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  4708/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo	4700/23-16/05/23			
porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial 4701/23-16/05/23 Rechazando presentación Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4702/23-16/05/23 Disponiendo Pago *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Pisponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Pisponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo de Volución por pago al Sr. Arellano Marcelo		-	4725/23-31/05/23	
cumplimiento de manda judicial  4701/23-16/05/23 Rechazando presentación  *4702/23-16/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4703/23-16/05/23 Disponiendo Pago  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4706/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  *4711/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  *4713/23-19/0				•
judicial Rechazando presentación Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4702/23-16/05/23 Disponiendo reintegro de gastos  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4705/23-17/05/23 Precipio de gastos  *4705/23-17/05/23 Precipio de gastos  *4705/23-17/05/23 Precipio de gastos  *4705/23-17/05/23 Precipio de gastos  *4706/23-17/05/23 Precipio de gastos  *4706/23-17/05/23 Precipio de gastos  *4706/23-17/05/23 Precipio de gastos  *4706/23-17/05/23 Precipio de gastos  *4707/23-17/05/23 Precipio de gastos  *4707/23-17/05/23 Precipio de gastos  4708/23-18/05/23 Precipio de gastos  4708/23-18/05/23 Precipio de gastos  4708/23-19/05/23 Precipio de gastos  4709/23-19/05/23 Precipio de gastos  4709/23-19/05			4706/22 21/05/22	
#4701/23-16/05/23 Rechazando presentación #4702/23-16/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  #4703/23-16/05/23 Disponiendo reintegro de gastos  #4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  #4706/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  #4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  #4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  #4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  #4708/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  #4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  #4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  #4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  #4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  #4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo		-	4/26/23-31/05/23	
*4702/23-16/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4703/23-16/05/23 Disponiendo reintegro de gastos  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  *4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo de Veolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo	4701/22 16/05/22	•		
*4703/23-16/05/23 Disponiendo Pago  *4704/23-17/05/23 Disponiendo convocar a gastos  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4731/23-31/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo				
*4703/23-16/05/23 Disponiendo reintegro de gastos  *4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023  *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  *4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo	4702/23-10/03/23			
*4704/23-17/05/23 Pisponiendo Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Pisponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo	*4703/23-16/05/23		4727/23-31/05/23	
*4704/23-17/05/23 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2023 *4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago *4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal 4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4710/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo	1703/23 10/03/23		1727/23 31/03/23	
Concurso de Precios N°24/2023  Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23  Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23  Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23  Aplicando sanción de multa  4709/23-19/05/23  Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23  Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23  Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23  Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23  Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  *4711/23-31/05/23  Reconociendo reclamo -  4728/23-31/05/23  Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	*4704/23-17/05/23			
*4705/23-17/05/23 Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo		1		
*4706/23-17/05/23 Disponiendo Pago  *4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini		N°24/2023		inc. a) Ordenanza N°68/88
*4706/23-17/05/23 Disponiendo dejar sin efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	*4705/23-17/05/23	Reconociendo reclamo -	4728/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las
efecto la Oferta N°6 del Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini				inasistencias del Agente
Concurso de Precios N°12/23  4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	*4706/23-17/05/23			-
N°12/23  Aplicando apercibimiento a Agente Municipal  4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4731/23-31/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo				<u> </u>
4707/23-17/05/23 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal 4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa 4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo 4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini				
Agente Municipal  Aplicando sanción de multa  4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  *4711/23-31/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  *4711/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	4505/00 45/05/00		4500 (00 04 (05 (00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
4708/23-18/05/23 Aplicando sanción de multa 4709/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4712/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo 4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	4/07/23-17/05/23		4729/23-31/05/23	1 0
multa  4709/23-19/05/23  Disponiendo de Comercio  4710/23-19/05/23  Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23  Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23  Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23  Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23  Disponiendo Habilitación de Comercio  4711/23-19/05/23  Disponiendo de Comercio  4711/23-19/05/23  Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4731/23-31/05/23  Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	4700/02 10/05/02			
4709/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio 4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo 4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	4/08/23-18/05/23	•		
de Comercio 4710/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4730/23-31/05/23 Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel 4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	4700/22 10/05/22			1 1
4710/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio 4711/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio 4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4730/23-31/05/23 Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel  4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	4/09/23-19/05/23	-		
de Comercio  Disponiendo Habilitación de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel  4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	A710/23 10/05/23		4730/23 31/05/23	_
4711/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo de Comercio  *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  *4711/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  *4711/23-19/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	4/10/23-19/03/23		4730/23-31/03/23	1 0
de Comercio Disponiendo Habilitación de Comercio *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo *38 Ervicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo *4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	4711/23-19/05/23			
4712/23-19/05/23 Disponiendo Habilitación de Comercio *4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  *4713/23-19/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	1711/23 17/03/23	-		
de Comercio *4713/23-19/05/23  Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  Ariel  4731/23-31/05/23  Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini	4712/23-19/05/23			1 1
*4713/23-19/05/23 Disponiendo devolución por pago al Sr. Arellano Marcelo  4731/23-31/05/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini		÷		
por pago al Sr. Arellano inasistencias del Agente Marcelo Municipal Sr. Dubini	*4713/23-19/05/23		4731/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las
Marcelo Municipal Sr. Dubini				÷
Horacio Gastón en el				
				Horacio Gastón en el

	Artículo 6° inc. a)		prestador de servicios por
	Ordenanza N°68/88		tiempo determinado Sr.
4732/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar la		Schwarz Iván en el Artículo
	inasistencia de la Agente		6° inc. a) de la Ordenanza
	Municipal Sra. Rodríguez	47.42.102.21.105.102	N°68/88
	Melina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88	4743/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente
4733/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las		Municipal Sr. Izaguirre
7733/23-31/03/23	inasistencias del Agente		Miguel en el Artículo 6°
	prestador de servicios por		inc. a) de la Ordenanza
	tiempo determinado Sr.		N°68/88
	Galino Juan en el Artículo	4744/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar la
	6° inc. a) Ordenanza		inasistencia del Agente
4734/23-31/05/23	N°68/88		Municipal Sr. Frutos Pablo en el Artículo 22° de la
4/34/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente		Ordenanza 68/88
	prestadora de servicios por	4745/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las
	tiempo determinado Sra.	17 13/23 31/03/23	inasistencias del Agente
	Asmus Irene en el Artículo		Municipal Sr. Chamorro
	11° Ordenanza N°68/88		Miguel en el Artículo 6°
4735/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las		inc. a) de la Ordenanza
	inasistencias de la Agente	4746/02 21/05/02	N°68/88
	Municipal Sra. Parreño Daniela en el Artículo 6°	4746/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente
	inc. a) Ordenanza N°68/88		Municipal Sra. Obispo
4736/23-31/05/23	Disponiendo dar por		María en el Artículo 22° de
	otorgada Licencia Anual		la Ordenanza 68/88
	Ordinaria a los Agentes	4747/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar la
4707/02 21/05/02	Municipales		inasistencia de la Agente
4737/23-31/05/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al		Municipal Sra. García Silvana Patricia en el
	Agente prestador de		Silvana Patricia en el Artículo 6° inc. a) de la
	servicios por tiempo		Ordenanza N°68/88
	determinado Sr. Lasota	4748/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar la
	Marcos		inasistencia del Agente Sr.
4738/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las		Espinosa Luís en el
	inasistencias del Agente		Artículo 12° inc. b) de la
	Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo	4749/23-31/05/23	Ordenanza N°68/88
	6° inc. a) Ordenanza	4743/23-31/03/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente
	N°68/88		prestador de servicios por
4739/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar la		tiempo determinado Sr.
	inasistencia del Agente		Salinas Ángel en el Artículo
	Municipal Sr. Díaz		6° inc. a) de la Ordenanza
	Leonardo en el Artículo 22°	4750/02 21/05/02	N°68/88
4740/23-31/05/23	de la Ordenanza 68/88 Dando por otorgada	4750/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente
4740/23-31/03/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al		Municipal Sr. Steklein
	Agente prestador de		Jorge en el Artículo 22° de
	servicios por tiempo		la Ordenanza 68/88
	determinado Sr. Bernard	4751/23-31/05/23	Dando por otorgada
	Miguel		Licencia Anual Ordinaria a
4741/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las		la Agente prestadora de
	inasistencias de la Agente		servicios por tiempo determinado Sra. Hecker
	Municipal Sra. Levitzky Débora en el Artículo 12°		Débora
	inc. c) de la Ordenanza		
	N°68/88	* TEXTO PUBLICA	DO
4742/23-31/05/23	Disponiendo encuadrar las	RESOLUCIÓN N°	4665/23 D.E.M.B
	inasistencias del Agente	RESOLUCION II	· OUC/MC D.E.MI.D.

DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE ABRIL DE 2023.-

Basavilbaso (E.R), 02 de mayo 2023.-

#### VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

**QUE,** en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

**QUE,** el valor unitario de la UFM es de \$210,10.-

**QUE,** se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$210,10 (Pesos Doscientos Diez con 10/100) para el mes de Mayo de 2023.-

**ARTÍCULO 2°): PASE** copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4666/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2023.-

Basavilbaso (E.R), 02 de mayo 2023.-

#### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.  $N^{\circ}$  233.225/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de comprar materiales para el conducto premoldeado de la Obra: Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y

Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B° 100.-

**QUE,** se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

**QUE,** se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **RESUELVE:** 

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** convocar a Concurso de Precios N° 21/23, para la compra de 28 (veintiocho) conductos premoldeado medidas internas 0.75m x 0.49m x 2m y 28 (veintiocho) tapas premoldeado medidas internas 0.75m x 0.49m x 2m, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

los considerandos de la misma.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func. 40 - Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4667/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2023.-

Basavilbaso (E.R), 02 de mayo 2023.-

#### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.  $N^{\circ}$  219.880/19, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el mencionado Expte. la Ingeniera Gisela Viola, solicita la compra de materiales para la ejecución de la Primer Etapa de la Obra: "Plaza Predio de la Policía" – Tramo Vereda.- **QUE,** se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

**QUE,** se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 22/23, para la compra de 21 (veintiún) mallas de hierro 4.2 mm 15x15 (2x5m), 130 (ciento treinta) mts de tejido de alambre x 2" x 2m de altura, 100 (cien) mts de alambre 17/15 y 15 (quince) torniquetes reforzado, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func. 40 - Cta.1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda Mario H. Besel Presidente Municipal

#### RESOLUCIÓN N° 4668/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 02 de mayo 2023.-

VISTO:

El Expte. N°231.670/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** según el expediente mencionado en el Visto, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud solicita un reintegro de gastos a la Sra. Griselda Franco, DNI N°17.264.384, quien sufriera un accidente el día 30/10/22, oportunidad en la que el Coro Municipal se encontraba en la ciudad de Alta Gracia.-

**QUE,** los gastos de consultas médicas y diferentes estudios fueron abonados por la Sra. Griselda Franco, DNI N°17.264.384.-

**QUE,** corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado por la suma de \$11.533,94 (Pesos Once Mil Quinientos Treinta y Tres con 94/100).-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** reconocer el gasto de \$11.533,94 (Pesos Once Mil Quinientos Treinta y Tres con 94/100) en concepto de certificados de consultas y estudios médicos, a la Sra. Griselda Franco, DNI N°17.264.384, según el siguiente detalle:

- S/Orden de Prestación N°17.323.458 de IOSPER, por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00);
- S/Factura "C" N°00001-00000011 del kinesiólogo Marchand Matías Nicolás, por un importe de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$4.550,00);
- S/Ticket de Farmacia "Makro", por un importe de Pesos Trescientos Noventa y Ocho con 94/100 (\$398.94);
- S/Orden de Prestación N°17.442.306 de IOSPER, por un importe de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00);
- S/Ticket de Farmacia "Makro", por un importe de Pesos Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$470,00);
- S/Ticket de Farmacia "Makro", por un importe de Pesos Tres Mil Ochocientos Quince con 00/100 (\$3.815,00);
- S/Orden de Prestación  $N^{\circ}17.323.541$  de IOSPER, por un importe de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00); y
- S/Orden de Prestación  $N^{\circ}17.323.960$  de IOSPER, por un importe de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00).-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia a fin de reintegrar la suma correspondiente a la Sra. Griselda Franco, detallado en el ARTÍCULO 1°).-

**ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE,** comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4669/23 **D.E.M.B.**-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. WILL HERMAN ÁNGEL.- (04/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman A. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN Nº 4670/23 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SOSA MIGUEL.- (04/05/23).-

C.U.I.L. N° Nombre:

Sosa Miguel. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN Nº 4671/23 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VIOLA GISELA.- (04/05/23).-

C.U.I.L. N° Nombre:

Viola Gisela. 27-27839503-6

RESOLUCIÓN Nº 4672/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR **POR OTORGADA** LICENCIA ANUAL **ORDINARIA** A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (04/05/23).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Balbi Carlos.	20-25990857-5
Bolig José L.	23-25752611-9
Cassalz Jorge.	20-22633662-2
Chamot Cesar.	20-16422191-8
Domínguez Maximiliano.	20-34679057-2
Dubini Horacio.	20-34679021-1
Giménez Juan C.	23-13691421-9
Hurtado Jonathan.	20-25553049-7
Quiñones Amadeo.	20-18086430-0
Quiroga Mario.	20-17554131-5
Scharton Edgardo.	20-27570006-2
Schlotthauer Cesar.	20-17831609-6
Urig Darío.	23-16043086-9

RESOLUCIÓN Nº 4673/23 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. WILL HERMAN ÁNGEL.- (04/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman A. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN Nº 4674/23 **D.E.M.B.**-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTRO CAMILO.- (04/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Camilo. 20-39034168-8

D.E.M.B.-RESOLUCIÓN Nº 4675/23 DISPONIENDO **ENCUADRAR** LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. AVALOS

RICARDO EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Avalos Ricardo. 20-30955727-2

RESOLUCIÓN N° 4676/23 **D.E.M.B.**-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BONDIONI GUSTAVO.- (04/05/23).-

C.U.I.L. N° Nombre:

Bondioni Gustavo. 23-23203123-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**4677**-04/05/23 Con: Schutt Laura P.

CUIT Nº 27-16043128-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**4678**-04/05/23 Con: Fajardo Carina.

CUIT Nº 27-31162316-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE

COMERCIO.-

**4679**-09/05/23 Con: Villalba Emiliano.

M.I. Nº 36.485.884

RESOLUCIÓN DISPONIENDO **BAJA** DE COMERCIO.-

**4680**-09/05/23 Con: Pereira Claudia.

M.I. Nº 25.814.152

RESOLUCIÓN Nº 4681/23 **D.E.M.B.**-RECONOCIENDO RECLAMO - DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 09 de mayo 2023.-

VISTO:

El reclamo presentado por la Sra. Leticia Marina Pérez, obrante en Expte. N°232.894/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Sra. Leticia Marina Pérez, D.N.I. N° 18.215.850, informa el hecho acaecido en el Cementerio Municipal de nuestra ciudad, donde tuvo el faltante de la placa en la tumba de sus abuelos ubicada en Sección 12/0, Sector C, Lote 295.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de reposición de la placa faltante, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 03, por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 06, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago de la reposición de la placa sustraída, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma

que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **RESUELVE:** 

**ARTÍCULO 1°): RECONOCESE** a favor de la Sra. Leticia Marina Pérez, D.N.I. N° 18.215.850, por el reclamo realizado por la reposición de la placa sustraída en el Cementerio de nuestra ciudad sobre la tumba ubicada en Sección 12/0, Sector C, Lote 295, disponiendo su pago.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** el pago de la suma total de \$19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100), a la Firma de la Sra. Michel Graciela Mabel, CUIT N°27-14785001-3, contra presentación de Factura, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4682/23 D.E.M.B.-APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/23 – EXPEDIENTE N° 219.880/20.-

Basavilbaso (E.R), 09 de mayo 2023.-

#### VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte.  $N^{\circ}219.880/20$ , donde se tramitó el Concurso de Precios  $N^{\circ}22/23$ , y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Ingeniera Gisela Viola, solicita la compra de materiales para la ejecución de la Primer Etapa de la Obra: "Plaza Predio de la Policía" – Tramo Vereda.-

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BESTRIZ, PERÉZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN, SCHAFF RAÚL, MANFERRO S.R.L., A. ROPELATO, FINK EDGARDO E. y OBISPO NELSON y OBISPO LUCAS, recibiéndose tres cotizaciones, a saber: OBISPO NELSON y OBISPO LUCAS, PERÉZ RUBÉN y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

**QUE,** de acuerdo al cuadro comparativo y los intereses del Municipio, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a las firmas OBISPO NELSON y OBISPO LUCAS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

**QUE**, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades **R E S U E L V E:** 

**ARTÍCULO 1°): APROBAR,** el Concurso de Precios N° 22/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para la ejecución de la Primer Etapa de la Obra: "Plaza Predio de la Policía" – Tramo Vereda.-

**ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR,** del Concurso de Precios N° 22/23, por un importe total de \$572.307,00 (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Siete con 00/100), de la siguiente manera:

- Oferta N° 01, Ítems 03 y 04, OBISPO NELSON y OBISPO LUCAS, CUIT N° 30-71703800-9, por un importe total de \$20.570,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos Setenta con 00/100), por la compra de 100 (cien) mts de alambre 17/15 marca ACINDAR, por un importe de \$6.050,00 (Pesos Seis Mil Cincuenta con 00/100) (Ítem N°03) y 15 (quince) torniquetes reforzados marca NACIÓN, por un importe de \$14.520,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Veinte con 00/100) (Ítem N°04).-
- Oferta N° 03, Ítems 01 y 02, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$551.737,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100), por la compra de 21 (veintiún) mallas de hierro 4.2mm 15x15 (2x5m) marca SIPAR, por un importe de \$190.974,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N°01) y 130 (ciento treinta) mts. de tejido de alambre x 2" x 2m de altura marca SIPAR, por un importe de \$360.763,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100) (Ítem N°02).-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE**, fehacientemente a las Firmas: OBISPO NELSÓN y OBISPO LUCAS, CUIT N° 30-71703800-9, con domicilio fiscal en Ruta 39 km 90 — Basavilbaso — Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°491 — Basavilbaso — Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE,** el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func. 40 - Cta.1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda Mario H. Besel Presidente Municipal RESOLUCIÓN N° 4683/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2023.-

Basavilbaso (E.R), 10 de mayo 2023.-

#### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.  $N^{\circ}$  233.312/23, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

**QUE,** se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

**QUE,** se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** convocar a Concurso de Precios N° 23/23, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.-Func.40 (Cta.1151), Fin7.-Func.40 (Cta.1152), Fin2.-Func.90 (Cta.825), Fin2.-Func.10 (Cta.804), Fin3.-Func.20 (Cta.873) y Fin7.-Func.90 (Cta.795), del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda Mario H. Besel Presidente Municipal

### RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

**4684**-10/05/23

Con: Baus Rubén.

M.I. Nº 14.202.183

### RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

**4685**-10/05/23

Con: Varela Luís.

M.I. Nº 27.245.146

RESOLUCIÓN N° 4686/23 D.E.M.B.-DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/23.-

Basavilbaso (E.R), 11 de mayo 2023.-

**VISTO:** 

El Expte. N° 233.225/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** a través de la Resolución N° 4666/23 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 21/23 para la compra de 28 (veintiocho) conductos premoldeado medidas internas 0.75m x 0.49m x 2m y 28 (veintiocho) tapas premoldeado medidas internas 0.75m x 0.49m x 2m, para el conducto premoldeado de la Obra: Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B° 100.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres (03) firmas COMERCIALES: HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, HORMITEC PREMOLDEADOS S.R.L. y ADER S.A.; recibiéndose una cotización de la Firma HORMITEC PREMOLDEADOS S.R.L.-

**QUE,** a fs.18 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccione la norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°21/23, dado que la oferta presentada supera ampliamente el monto total del presupuesto oficial.-

**QUE,** se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios  $N^{\circ}$  21/23 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): DÉJESE** sin efecto el Concurso de Precios N° 21/23 contenido en el Expediente N° 233.225/23, iniciado por la Secretaría de Hacienda, para la adquisición de 28 (veintiocho) conductos premoldeado medidas internas 0.75m x 0.49m x 2m y 28 (veintiocho) tapas premoldeado medidas internas 0.75m x 0.49m x 2m, para el conducto premoldeado de la Obra: Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e

intersección pavimento  $B^{\circ}$  100, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°): GÍRESE** copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Víctor D. Rinaldi Secretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 4687/23 D.E.M.B.-APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/23 – EXPEDIENTE N° 233.312/23.-

Basavilbaso (E.R), 12 de mayo 2023.-

#### VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte.  $N^{\circ}233.312/23$ , donde se tramitó el Concurso de Precios  $N^{\circ}23/23$ , y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A., LEVEAL S.A., PETRO GAR COMBUSTIBLES S.R.L. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibiéndose dos cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

**QUE,** de acuerdo al cuadro comparativo y los intereses del Municipio, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA.-

**QUE**, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): APROBAR,** el Concurso de Precios N° 23/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

**ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR,** del Concurso de Precios N° 23/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.813.160,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

• Oferta N° 01, Ítems 01, COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, por un importe total de \$1.813.160,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta con 00/100), por 8.000lts de gas oil marca PUMA.-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE**, fehacientemente a la Firma: COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio legal en calle Barón Hirsch N°388 – Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE,** el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.-Func.40 (Cta.1151), Fin7.-Func.40 (Cta.1152), Fin2.-Func.90 (Cta.825), Fin2.-Func.10 (Cta.804), Fin3.-Func.20 (Cta.873) y Fin7.-Func.90 (Cta.795), del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Mario H. Besel Secretario de Hacienda Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.4688-15/05/23 Con: Pastorizzo Pamela.

M.I. Nº 31.162.354

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

**4689**-16/05/23 Con: Ledesma María F.

M.I. Nº 34.176.727

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

**4690**-16/05/23 Con: Treise Cesar.

CUIT Nº 20-12422815-9

RESOLUCIÓN N° 4691/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SR. RODRÍGUEZ LUÍS ALBERTO.- (16/05/23).-

<u>Nombre:</u> <u>M.I. N°</u> Rodriguez Luís A. 14.785.015

RESOLUCIÓN N° 4692/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA GABRIELA.- (16/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Taborda Gabriela. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 4693/23 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-(16/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos. 20-27569943-9

Urig Aleiandro.

Antivero Javier.

20-33370417-0

20-23203147-7

erig riiejunaro.		20 33370117 0
RESOLUCIÓN N°	4694/23	D.E.M.B
DISPONIENDO	<b>ENCUADR</b>	AR LAS
INASISTENCIAS I		
SR. ANTIVERO JA	VIER EN EL	ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENAN	ZA N°68/88 (1	6/05/23)
Nombre:		C.U.I.L. N°

RESOLUCIÓN N° 4695/23 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. GUTIERREZ MALVINA.- (16/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Gutierrez Malvina. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 4696/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (16/05/23).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Britch Juan J.	20-12945870-5
Corales Juan.	20-23456323-9
Domínguez Diego.	20-35063986-2
Domínguez Ramón.	20-16561619-8
Espinosa Juan C.	20-32600392-2
Moreno Osvaldo.	20-21863498-3
Pais Daniel.	20-31162368-1
Paiz Gloria.	27-06134728-9
Suarez Cristian.	20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 4697/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DOMÍNGUEZ MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-(16/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Domínguez Maximiliano. 20-34679057-2

RESOLUCIÓN N° 4698/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LOZANO CRISTIAN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (16/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristian. 20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 4699/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (16/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel. 20-34346333-3

RESOLUCIÓN N° 4700/23 D.E.M.B.-AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-(16/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Scharton Edgardo D. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 4701/23 D.E.M.B.-RECHAZANDO PRESENTACIÓN.- (16/05/23).-Nombre: M.I. N°

Romero Héctor G. 23.859.610

RESOLUCIÓN N° 4702/23 D.E.M.B.-RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 16 de mayo 2023.-

#### VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Omar J. L. Marichal, obrante en Expte.  $N^{\circ}233.044/23$ , y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** el Sr. Omar J. L. Marichal, D.N.I. N° 30.782.651, informa el hecho acaecido el día 11 de abril de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda, del automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 2013, Dominio MNC 121, propiedad del Sr. Tournour Héctor Américo, quien se encontraba estacionado en calle Estrada N°4, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 10, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 12 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

**QUE,** antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **RESUELVE**:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. OMAR J. L. MARICHAL, D.N.I. N° 30.782.651, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda, del automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 2013, Dominio MNC 121, propiedad del Sr. Tournour Héctor Américo, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$15.000.00 (Pesos Ouince Mil con 00/100), al Sr. OMAR J. L. MARICHAL, D.N.I. N° 30.782.651, CBU N°0110155930015512525751, según Factura "B" N°00004-00001156 de "BORDET VÍCTOR ALBERTO" CUIT N°23-20421227-9, obrante a fs. 08 del Expediente N°233.044/23.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel Secretario de Gobierno Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 4703/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 16 de mayo 2023.-

#### VISTO:

La necesidad, del Agente Castro Juan José, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, el Agente Castro Juan José, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado por renovación con ampliación de licencia, certificado psicológico y atención médica, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto de sellado por renovación con ampliación de licencia, certificado psicológico y atención médica, para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

> Castro Juan José D.N.I. N°37.922.001. S/Recibo N°00002156 por pago de sellado N°2153A por renovación con ampliación de licencia por un importe de Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$1.980,00); S/Recibo N°00002 00000440 de la Dra. Barreto Adela Mirta por un importe de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) y

S/Factura N°00003 00000218 del Dr. Jorge Claudio Rosquín por un importe de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00), haciendo un importe Total de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$9.480,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transacciones a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el ARTÍCULO 1°).-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al ARTÍCULO 1°), dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno

Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4704/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2023.-

Basavilbaso (E.R), 17 de mayo 2023.-

#### VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes.  $N^{\circ}$ 232.803/23 y N° 233.099/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales eléctricos para el camino de ingreso al Cementerio Municipal, en Línea 20 desde calle Concordia hasta Escuela Agrotecnica N°145.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** convocar a Concurso de Precios Nº 24/23, para la compra de 35 (treinta y cinco) mts. de cable TPR 2x6mm, 125 (ciento veinticinco) mts. de cable subterráneo 2x6mm, 145 (ciento cuarenta y cinco) mts. de cable subterráneo 2x4mm, 115 (ciento quince) mts. de cable subterráneo 2x2,5mm, 01 (un) disyuntor 2x40 amperes, 01 (una) llave térmica 2x32 amperes, 01 (un) gabinete de chapa 300x300x150, 01 (un) fotocontrol completo, 100 (cien) mts. cable de 2x1,5mm, 01 (un) contactor de 25 amperes y 11 (once) lámparas LED de 50w, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

**ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE** autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10, del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4705/23 D.E.M.B.-RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 17 de mayo 2023.-

#### VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Maximiliano A. Domínguez, obrante en Expte. N°232.999/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** el Sr. Maximiliano A. Domínguez, D.N.I. N° 34.679.057, informa el hecho acaecido el día 5 de abril de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio lateral izquierdo delantero, del automotor Marca RENAULT, Modelo MEGANE, Dominio EVB 663, de su propiedad, quien se encontraba estacionado en calle Irigoyen frente al Corralón Municipal, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 08, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 10 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

**QUE**, surge de la exposición policial un error involuntario de quien la elaboró en cuanto a que suscribe con fecha del mes de marzo, fecha que puede subsanarse con fecha originada en el ticket de sellado de la misma.-

**QUE,** antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **RESUELVE**:

**ARTÍCULO 1°): RECONOCESE** a favor del Sr. MAXIMILIANO A. DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 34.679.057, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio lateral izquierdo delantero, del automotor Marca RENAULT, Modelo MEGANE, Dominio EVB 663, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), al Sr. MAXIMILIANO A. DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 34.679.057, CBU N°3860013303000046236745, según Factura "B" N°00004-00001162 de "BORDET VÍCTOR ALBERTO" CUIT N°23-20421227-9, obrante a fs. 12 del Expediente N°232.999/23.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4706/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO LA OFERTA N°6 DEL CONCURSO DE PRECIOS N°12/23.-

Basavilbaso (E.R), 17 de mayo 2023.-

#### VISTO:

La Resolución N°4520/23-DEMB, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** mediante Resolución N°4520/23-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°12/23, a la Oferta N°6 ANEXO I: Ítems N° 02, 04, 07 y 09, a la Firma MARINELLI JOSÉ EMMANUEL, CUIT N° 20-31162344-4, por un importe total de \$67.140,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta con 00/100).-

**QUE**, a fs. 66 obra mail de la Firma MARINELLI JOSÉ EMMANUEL informando que sobre la imposibilidad de cumplir con lo adjudicado.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno proceda a dejar sin efecto la

Oferta N°6 ANEXO I: Ítems N° 02, 04, 07 y 09 de la Firma MARINELLI JOSÉ EMMANUEL.-

# POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto la Oferta N°6 ANEXO I: Ítems N° 02, 04, 07 y 09, del Concurso de Precios Nº 12/23, por la compra de: 01 (un) contactor 25 amperes de 220 wts marca STECK, por un importe de \$4.875,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 02), 100 (cien) mts de cable TPR 2x1,5mm marca ENERFIL, por un importe de \$27.065,00 (Pesos Veintisiete Mil Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 04), 20 (veinte) lámparas Led 50 wts marca OSRAM, por un importe de \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 07) y 02 (dos) rollos de caño corrugado 1/2 marca GENROD, por un importe de \$3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 09), adjudicado a la Firma MARINELLI JOSÉ EMMANUEL, CUIT N° 20-31162344-4, mediante Resolución N°4520/23-DEMB., según lo expresado en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** de la presente a la Firma MARINELLI JOSÉ EMMANUEL, CUIT N° 20-31162344-4, con domicilio legal en Avda. Sarmiento N° 293 Dpto. B – Campana – Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Mario H. Besel Secretario de Hacienda Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4707/23 D.E.M.B.-APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE MUNICIPAL.- (17/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Rodríguez Diego M. 20-30578926-8

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

<u>4708</u>-18/05/23 Con: Korell Jonathan J.

M.I. Nº 37.308.596

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**4709**-19/05/23 Con: Baus Horacio.

CUIT Nº 20-16043099-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**4710**-19/05/23 Con: Villalba Gastón.

CUIT Nº 20-36485884-2

### RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**4711**-19/05/23 Con: Castillo Agustín.

CUIT Nº 20-35559062-4

### RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**4712**-19/05/23

Con: Tacchi Jorgelina.

CUIT Nº 27-16958543-7

RESOLUCIÓN N° 4713/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO DEVOLUCIÓN POR PAGO AL SR. ARELLANO FRANCO MARCELO.-

Basavilbaso (E.R), 19 de mayo 2023.-

**VISTO:** 

El Expediente N° 233.480/23, Libro 18, Folio 721, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el expte. mencionado se presenta la Sra. Mariela Beatriz Geier, solicitando el reintegro del importe de \$7.272,72 (Pesos Siete Mil Doscientos Setenta y Dos con 72/100) correspondiente a 16 pasajes en la traffic Municipal que transporta estudiantes a Rosario del Tala, que oportunamente los comprara a nombre de su hijo Arellano Franco Marcelo, según consta en fs. 02 a 08 del expte. citado en el Visto de la presente.-

**QUE,** desde la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informan que el Sr. Arellano Franco Marcelo no puede seguir viajando por ser de la localidad de Villa San Marcial.-

**QUE,** debe procederse a la devolución del importe mencionado, según lo dispuesto en Art. 51° del Código Tributario Municipal.-

**QUE**, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

#### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades **R E S U E L V E:** 

**ARTÍCULO 1°): PROCEDASE** a la devolución de \$7.272,72 (Pesos Siete Mil Doscientos Setenta y Dos con 72/100) al Señor ARELLANO FRANCO MARCELO, M.I. N°43.341.298, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** el pago de la suma total de \$7.272,72 (Pesos Siete Mil Doscientos Setenta y Dos con 72/100), al Sr. ARELLANO FRANCO MARCELO, M.I. N°43.341.298, CBU N°0110155930015512667901.-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE** a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4714/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO DEVOLUCIÓN POR PAGO AL SR. FERNÁNDEZ TOMÁS EZEQUIEL.-

Basavilbaso (E.R), 19 de mayo 2023.-

#### **VISTO:**

El Expediente N° 233.481/23, Libro 18, Folio 721, y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, en el expte. mencionado se presenta la Sra. Sonia Gabriela Arellano, solicitando el reintegro del importe de \$5.454,55 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 55/100) correspondiente a 12 pasajes en la traffic Municipal que transporta estudiantes a Rosario del Tala, que oportunamente los comprara a nombre de su hijo Fernández Tomás Ezequiel, según consta en fs. 02 a 05 del expte. citado en el Visto de la presente.-

**QUE,** desde la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informan que el Sr. Arellano Franco Marcelo no puede seguir viajando por ser de la localidad de Villa San Marcial.-

**QUE,** debe procederse a la devolución del importe mencionado, según lo dispuesto en Art. 51° del Código Tributario Municipal.-

**QUE**, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

### POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): PROCEDASE** a la devolución de \$5.454,55 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 55/100) al Señor FERNÁNDEZ TOMÁS EZEQUIEL, M.I. N°45.984.759, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** el pago de la suma total de 5.454,55 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 55/100), al Sr. FERNÁNDEZ TOMÁS EZEQUIEL, M.I. N°45.984.759, CBU N°0110155930015512367665.-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE** a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4715/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.- Basavilbaso (E.R), 22 de mayo 2023.-

#### VISTO:

La necesidad, del Agente Ernesto Abel Bournissen, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** el Agente Ernesto Abel Bournissen, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

**QUE,** los gastos de sellado municipal por Renovación de licencia, Revisación Médica, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y Evaluación y emisión de apto psicológico, fueron abonados por el agente mencionado.-

**QUE,** corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones **RESUELVE:** 

**ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE** reconocer los gastos por Renovación de licencia, Revisación Médica, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y Evaluación y emisión de apto psicológico para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Ernesto Abel Bournissen D.N.I. N° 20.447.009. S/Sellado Municipal N°2257A por un importe de Pesos Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$680,00), S/Factura N°00003 00000221 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$2.800,00), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) por el abono de la Boleta de Pago electrónico y S/Factura N°00001 00000035 de la Dra. Grane María Manuela por un importe de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00); haciendo un importe total de Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (8.980,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir cheque a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el ARTÍCULO 1°).-

**ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE** el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE,** comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

### RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4716-**22/05/23

Con: Villoldo Luís A.

M.I. Nº 35.558.975

### RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

**4717**-23/05/23

Con: Argalas Carlos.

M.I. Nº 06.610.526

### RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

**4718**-23/05/23

Con: Pastorizzo Pamela.

CUIT Nº 27-31162354-6

### RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN.-

**4719**-23/05/23

Con: Hecker Sara L.

CUIT Nº 27-39034265-4

### RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

**4720**-29/05/23

Con: Fleitas Gustavo G.

M.I. Nº 25.255.121

RESOLUCIÓN N° 4721/23 D.E.M.B.-APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 24/23 – EXPEDIENTES N° 232.803/23 y N°233.099/23.-

Basavilbaso (E.R), 29 de mayo 2023.-

#### VISTO:

Las actuaciones contenidas en los Expedientes N° 232.803/23 y N°233.099/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 24/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en los mencionados Exptes. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales eléctricos para el camino de ingreso al Cementerio Municipal, en Línea 20 desde calle Concordia hasta Escuela Agrotecnica N°145.-

**QUE,** fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER PABLO J., INGANI ALBERTO, RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E. y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.; recibiéndose cinco cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: RADIO LUX S.A., INGANI ALBERTO, ARGELEC S.A., GRINMAN MAURO DARÍO y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

**QUE,** de acuerdo al cuadro comparativo de precios resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítem,

a las firmas: INGANI ALBERTO y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

**QUE,** desde la Secretaría de Hacienda se informa que los Ítems 05, 06, 07, 08 y 10 se adjudican por calidad, según la consulta realizada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**QUE,** atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de los trabajos, es menester disponer su adquisición.-

## POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°): APROBAR,** el Concurso de Precios N° 24/23, según detalle existente en los citados expedientes, correspondiente a la compra de materiales eléctricos para el camino de ingreso al Cementerio Municipal, en Línea 20 desde calle Concordia hasta Escuela Agrotecnica N°145.-

**ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR,** del Concurso de Precios N° 24/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$519.560,00 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 01, 07, 09 y 11, INGANI ALBERTO, CUIT N° 23-05874471-9, por un importe total de \$119.560,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por la compra de: 35 (treinta y cinco) mts de cable TPR 2x6mm marca TECHMYL/BAUD MOL, por un importe de \$40.670,00 (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 01), **01** (un) gabinete de chapa 300x300x150 marca GISKAR, por un importe de \$17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) (Ítem N° 07), 100 (cien) mts de cable de 2x1,5mm marca BAUD MOL, por un importe de \$29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100) (Ítem N° 09) y **11** (once) lámparas LED de 50w marca LED LIFE, por un importe de \$32.890,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100) (Ítem N° 11).-
- **Oferta N° 05:** Ítems N° 02, 03, 04, 05, 06, 08 y 10, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), por la compra de: 125 (ciento veinticinco) mts. de cable subterráneo 2x6mm, por un importe de \$166.875,00 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 02), **145** (ciento cuarenta y cinco) mts. de cable subterráneo importe de \$136.445,00 2x4mm, por un (Pesos Treinta Ciento У Seis

Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 03), 115 (ciento quince) mts. de cable subterráneo 2x2,5mm, por un importe de \$72.565,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 04), 01 (un) disyuntor 2x40 amperes, por un importe de \$9.643,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta v Tres con 00/100) (Ítem N° 05). **01** (una) llave térmica 2x32 amperes. por un importe de \$2.199,00 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100) (Ítem N° 06), 01 (un) fotocontrol completo, por un importe de \$3.673,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100) (Ítem  $N^{\circ}$  08), y **01** (un) contactor de 25 amperes, por un importe de \$8.600,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 10).-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE,** fehacientemente a las Firmas: INGANI ALBERTO (CUIT N° 23-05874471-9), con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 1560 — Gualeguaychú — Entre Ríos y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., (CUIT N° 30-71044192-4), con domicilio fiscal en calle Estanislao López N° 188 — Soldini — Santa Fé, y de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

**ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10, del Presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Mario H. Besel Secretario de Hacienda Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

<u>4722</u>-30/05/23 Con: Muñoz Gladys M.

M.I. N° 21.835.412

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.4723-31/05/23 Con: Guspero Jorge A.

M.I. N° 25.043.377

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN.-

**4724**-31/05/23 Con: Siri Pablo A.

CUIT Nº 20-27839513-6

RESOLUCIÓN N° 4725/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO IDENTIFICATORIO DE TARJETA MAGNÉTICA.- (31/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 4726/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. KUHN ANALÍA EN EL ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Kuhn Analía. 27-31162382-1

RESOLUCIÓN N° 4727/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-(31/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 4728/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. PAIS JUAN EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Juan. 20-16561597-3

RESOLUCIÓN N° 4729/23 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALBA SERGIO.- (31/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Villalba Sergio. 20-40406834-3

RESOLUCIÓN N° 4730/23 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS ARIEL.- (31/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 4731/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DUBINI HORACIO GASTÓN EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-(31/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Dubini Horacio G. 20-34679021-1

RESOLUCIÓN N° 4732/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-

Nombre: <u>C.U.I.L. N°</u>

Rodríguez Melina. 27-29630177-4

RESOLUCIÓN N° 4733/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GALINO JUAN EN EL ARTÍCULO 6° INC. RESOLUCIÓN Nº 4740/23 D.E.M.B.-A) ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL Nombre: ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE C.U.I.L. N° SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. Galino Juan. 20-35963930-7 BERNARD MIGUEL.- (31/05/23).-RESOLUCIÓN N° 4734/23 D.E.M.B.-Nombre: C.U.I.L. N° DISPONIENDO **ENCUADRAR** LAS Bernard Miguel. 20-30729969-1 DE **INASISTENCIAS** LA **AGENTE** RESOLUCIÓN Nº D.E.M.B.-PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO 4741/23 DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE EN EL DISPONIENDO **ENCUADRAR** LAS 11° INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL ARTÍCULO **ORDENANZA** N°68/88.-(31/05/23).-SRA. LEVITZKY DEBORA EN EL ARTÍCULO Nombre: C.U.I.L. N° 12° INC. C) DE LA ORDENANZA N°68/88.-(31/05/23).-Asmus Irene. 27-23203029-7 C.U.I.L. N° Nombre: RESOLUCIÓN N° 4735/23 D.E.M.B.-27-27209902-8 Levitzky Debora. DISPONIENDO **ENCUADRAR** RESOLUCIÓN N° INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL 4742/23 D.E.M.B.-SRA. PARREÑO DANIELA EN EL ARTÍCULO DISPONIENDO **ENCUADRAR** LAS 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR Nombre: C.U.I.L. N° DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° 27-32600492-3 Parreño Daniela. INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-RESOLUCIÓN Nº 4696/23 D.E.M.B.-C.U.I.L. N° Nombre: DISPONIENDO DAR **POR OTORGADA** Schwarz Iván. 20-34679737-2 LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (31/05/23).-RESOLUCIÓN N° 4743/23 D.E.M.B.-Nombre: C.U.I.L. N° DISPONIENDO **ENCUADRAR** INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL Cabrera Mario. 20-16938566-1 SR. IZAGUIRRE MIGUEL EN EL ARTÍCULO Haas Daniel. 20-23678000-8 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-Balbi Carlos. 20-25990857-5 Nombre: C.U.I.L. N° Velázquez José. 20-11507747-4 20-25255104-3 Izaguirre Miguel. Diaczun Pablo. 20-27294454-8 RESOLUCIÓN N° 4744/23 D.E.M.B.-Corales Juan. 20-23456323-9 DISPONIENDO **ENCUADRAR** RESOLUCIÓN Nº 4737/23 **D.E.M.B.**-INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL FRUTOS PABLO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE ORDENANZA 68/88.- (31/05/23).-SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. Nombre: C.U.I.L. N° LASOTA MARCOS.- (31/05/23).-Frutos Pablo. 20-28915578-4 Nombre: C.U.I.L. N° RESOLUCIÓN Nº 4745/23 D.E.M.B.-20-39579579-2 Lasota Marcos. **ENCUADRAR** DISPONIENDO RESOLUCIÓN Nº 4738/23 D.E.M.B.-INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL DISPONIENDO **ENCUADRAR** SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO C.U.I.L. N° Nombre: 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-Chamorro Miguel. 20-34346333-3 Nombre: C.U.I.L. N° RESOLUCIÓN Nº 4746/23 D.E.M.B.-Barac Maximiliano. 20-24625089-9 DISPONIENDO **ENCUADRAR** RESOLUCIÓN Nº 4739/23 D.E.M.B.-INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL DISPONIENDO **ENCUADRAR** SRA. OBISPO MARÍA EN EL ARTÍCULO 22° INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DE LA ORDENANZA 68/88.- (31/05/23).-DÍAZ LEONARDO EN EL ARTÍCULO 22° DE Nombre: C.U.I.L. N° LA ORDENANZA 68/88.- (31/05/23).-

C.U.I.L. N°

20-26450948-4

Nombre:

Díaz Leonardo.

Obispo María.

RESOLUCIÓN N°

DISPONIENDO

27-18086493-3

**D.E.M.B.**-

LA

4747/23

INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL

**ENCUADRAR** 

SRA. GARCÍA SILVANA PATRICIA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-

(31/05/23).-Nombre:

C.U.I.L. N°

García Silvana.

27-20656457-7

RESOLUCIÓN N° 4748/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ESPINOSA LUÍS EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Espinosa Luís.

20-13422066-0

RESOLUCIÓN N° 4749/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SALINAS ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/05/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Salinas Ángel.

20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 4750/23 D.E.M.B.-DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. STEKLEIN JORGE EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (31/05/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Steklein Jorge.

20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 4751/23 D.E.M.B.-DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. HECKER DEBORA.- (31/05/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Hecker Debora.

27-35559008-4